

Ana Rosa Suárez Argüello

“La controversia por el Protocolo de Querétaro
(1848-1849)”

p. 201-248

*Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México
y los Estados Unidos en el siglo XIX*

Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante
(coordinación general)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora

1997

392 p.

Mapas

(Serie Historia Moderna y Contemporánea de México 27)

ISBN 968-36-4977-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/338/politica_negocios.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA CONTROVERSIA POR EL PROTOCOLO DE QUERÉTARO (1848-1849)

ANA ROSA SUÁREZ ARGÜELLO

La invasión a México representa un parteaguas en la historia de los Estados Unidos. Por un lado, demostró las bondades de su sistema republicano —que sobrevivió a dos años de hostilidades— y ratificó su Destino Manifiesto al ampliar el territorio a más del doble. Por el otro, sembró la semilla de la destrucción, al polarizar la vida nacional a tal grado que acabó por ensangrentarla.

Culminó la invasión con el triunfo norteamericano, facilitado por muchos años de crecimiento económico, político y social. Sin embargo, el botín de guerra pareció no equivaler al resultado, no tanto porque los vencidos se negaran a entregarlo, sino porque los vencedores enfrentaban problemas que les impedían prolongar las hostilidades y llevarse todo lo que en su opinión les correspondía. Al final de su mandato, James K. Polk no tenía ya las riendas del Partido Demócrata, y las fuerzas desatadas por la agresión a México habían debilitado su liderazgo y lo obligaban a transigir.

En este contexto destaca el poco conocido asunto del Protocolo de Querétaro y cómo se convirtió éste en una fuente de controversia en los Estados Unidos, que involucró a los poderes Ejecutivo y Legislativo, y fue el origen de una disputa con México, en la cual tomaron parte los cancilleres y embajadores de ambos países. Este trabajo pone en evidencia las contradicciones políticas norteamericanas y permite reiterar hasta qué punto el estudio de la política interna de la nación del norte facilita el conocimiento de su política exterior.

La ratificación de la paz

Aunque los términos del Tratado de Guadalupe Hidalgo dejaron insatisfecho a Polk, pues no reflejaban ni la realidad militar ni sus costos, y habían sido convenidos, además, por Nicholas P. Trist, a quien —por haber negociado con México sin autorización— se le habían retirado

sus credenciales, los hechos lo obligaron a aceptarlo y a proceder en favor de la paz.

En efecto, el mandatario debía enfrentar las vicisitudes generadas por el movimiento en pro de la adquisición de “todo México” y por la cláusula Wilmot¹ —que había enfrentado a los demócratas como norteños y sureños en disputa por el destino de la esclavitud en los territorios conquistados—, e impedir la creciente división en las filas de su partido y, peor que eso, en la Unión.

Polk previó que su administración se quedaría sin apoyo a causa de la actitud de sus enemigos en el Congreso:

se me hace el cargo de que yo declaré la guerra y la estoy continuando con objeto de conquistar a México; y si ahora fuera yo a rechazar el Tratado [...] las probabilidades serían que el Congreso no concedería ya ni hombres ni dinero para continuar la guerra [...], el ejército que ahora está en México iría mermándose constantemente y disminuyendo en número, y al final me vería obligado a retirarlo, perdiendo así las dos provincias de Nuevo México y Alta California que se ceden a los Estados Unidos por virtud del Tratado.²

Había también presiones financieras. Los demócratas temían que el creciente gasto por acciones bélicas indujera al Congreso a restaurar los elevados aranceles solicitados por la oposición. Los círculos comerciales, en cambio, expresaban preocupación por el déficit gubernamental y la posibilidad de un préstamo más destinado a costear la guerra. Polk tenía otra razón para aprobar el convenio: aumentar las oportunidades de su partido en la siguiente elección presidencial. El general Zachary Taylor era muy popular; si los whigs postulaban un héroe militar, como en 1840, podrían imponerse, y se perderían así los logros alcanzados por su administración. Además, la nación se hallaba cansada por el conflicto armado. Tres días después de la llegada del Tratado, su contenido se había filtrado a la prensa y la reacción colectiva fue de alivio. No es improbable que un gobernante sagaz como el presidente lo tomara en cuenta.

Estas consideraciones, junto con la desventaja de agregar a los Estados Unidos una población mexicana muy numerosa, coadyuvaron a la

¹ A sólo unos meses de haberse iniciado la invasión de México, el presidente Polk demandó al Congreso que le otorgase dos millones de dólares para la contienda; David Wilmot, un diputado de su propio partido, propuso que se accediese con la condición de que se prohibiera la esclavitud en los territorios conquistados. Esta propuesta, a la que se conoce como cláusula Wilmot, se rechazó, pero causó una gran animosidad regional.

² *Diario del presidente Polk [1845-1849]*, recopil., trad., pról. y notas de Luis Cabrera, 2 v., México, Antigua Librería Robredo, 1948, 21 de febrero de 1848, v. 1, p. 392.

decisión final de Polk.³ El 20 de febrero expuso sus razones ante el gabinete, con lo cual deseaba compartir la responsabilidad. Al otro día, manifestó su resolución de remitir el tratado al Senado. De tal forma, entregó una copia a Ambrose H. Sevier, presidente del comité de Relaciones Exteriores, y el día 23 lo sometió al juicio de la Cámara, junto con un mensaje breve y preciso donde explicaba las condiciones irregulares en que el documento había sido suscrito. Se iniciaba a la sazón un periodo de incertidumbre, en el cual los rumores se multiplicaban y la administración padecía por ignorar si el tratado se aprobaría o no.

Antes de que el Senado dictaminara, el comité de Relaciones Exteriores había de presentar un informe. Salvo Sevier, los otros miembros—los whigs Daniel Webster de Massachusetts y Willie P. Mangum de Carolina del Sur, y los demócratas Edward Hannegan de Indiana y Thomas Hart Benton de Missouri—estaban dispuestos a rechazar el acuerdo, en virtud de haber sido concluido éste por un agente desautorizado, y a despachar a México una comisión bipartidista, con objeto de negociar otra vez. Opuesto a toda expansión y a cualquier convenio antes de la elección presidencial, Webster temía “que si votaba por ese Tratado y México no lo ratificaba, él se vería obligado a votar en favor de que se proporcionaran hombres y dinero para continuar la guerra”. Hannegan, en cambio, quería más territorios, mientras Benton tenía razones personales para estar resentido con el presidente.⁴

Mantenido al tanto por Sevier, quien le pedía que nombrara a los comisionados, y con el apoyo de todos sus ministros, Polk se molestó con el comité de Relaciones y mandó decir que él también condenaba “la conducta insubordinada e insolente del señor Trist, pero lo que estaba a discusión no era su conducta sino el Tratado mismo”.⁵ El comité se dejó persuadir y el 28 de febrero turnó el tratado a la Cámara alta. Durante once días, 34 senadores demócratas y 11 whigs discutieron, presentaron y rechazaron propuestas. El presidente siguió de cerca el debate, que fue secreto, y presionó para asegurar la aprobación. Ésta, al principio, era dudosa; cada facción tenía un punto de vista distinto, y se recelaba de la

³ Un punto en común entre los políticos del periodo era la importancia de asegurar la homogeneidad racial, pero había discrepancias en cuanto a la forma: para los unos consistía en excluir a los habitantes originales de los nuevos territorios; para los otros, en no ampliar los límites, evitando así engrosar la población con otra “inferior”. Sobre este tema, *vid.* John D. P. Fuller, *The Movement for the Acquisition of All Mexico. 1846-1848*, New York, Da Capo Press, 1969 (The American Scene. Comments and Commentators); Thomas R. Hietala, *Manifest Design. Anxious Aggrandizement in Late Jacksonian America*, Ithaca, Cornell University Press, 1985; Reginald Horsman, *La raza y el Destino Manifiesto. Orígenes del anglosajonismo racial norteamericano*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Colección Popular, 285).

⁴ *Diario...*, 28 de febrero de 1848, v. 1, p. 391-400.

⁵ *Idem.*

unión de demócratas —quienes querían más o tenían otras razones para replicar a la administración— y whigs —opuestos al botín territorial—, que permitiría sumar más de los 19 votos necesarios para vetar el tratado.

Webster hizo la primera moción —enviar una comisión plenipotenciaria a México—, mas fue derrotada. El senador de Massachusetts encabezaba a los whigs, quienes expresaron su temor por el poder del Sur en el Congreso y por la extensión de la esclavitud, pero acabaron por darse cuenta de que, si reprobaban la expansión o insistían en la adición de la cláusula Wilmot, el tratado no reuniría los votos necesarios y tendrían que tolerar la réanudación de hostilidades. De todos modos, la mayoría estaba dispuesta a aceptar un lindero texano apropiado, junto con la bahía de San Francisco, o a permutar la Alta California por las reclamaciones.

Por su parte, los demócratas estaban tan divididos que no hicieron eco a las mociones ultraexpansionistas y belicistas. Así, Samuel Houston, de Texas, propuso que los Estados Unidos se adueñaran de todo el territorio situado al norte del paralelo 22, incluidos Tampico, San Luis Potosí y Baja California, y retuviesen San Juan de Ulúa por razones militares, mientras Jefferson Davis, de Mississippi, pidió un poco menos: la totalidad de Coahuila, la mayor parte de Nuevo León y Tamaulipas y una buena porción de Chihuahua. La primera propuesta se postergó indefinidamente; la segunda sólo reunió once votos.

Las cláusulas financieras provocaron poca discusión. Los senadores demócratas coincidían con el presidente en que los quince millones fijados probaban la generosidad de los Estados Unidos, que pagaban por un territorio ya ocupado. Los whigs no protestaron, si bien hubo quien aseveró que ese dinero sólo calmaba los remordimientos; permitía creer que la Unión respetaba la tradición de compra pacífica o anexión voluntaria, y atendía el orgullo de México y el futuro de las relaciones bilaterales.

Sin embargo, a medida que la polémica se alargaba, los ánimos cambiaban. Los grupos opuestos se combinaron: los amigos de la expansión, por miedo a perder lo conquistado; los enemigos, para no obstruir el retorno de la paz; los whigs y los demócratas del Sur, para derrotar al movimiento “Todo México”, y, finalmente, quienes temían que la prolongación del conflicto elevase los aranceles o provocara su derrota en las urnas.

Si bien no hubo cambios en la demarcación de los nuevos límites, el Senado hizo siete enmiendas al Tratado de Guadalupe Hidalgo, algunas mayores que otras. Se estableció, en primer lugar, que el bloqueo de los puertos no cesaría en la fecha de la ratificación, como lo preveía el artículo 3º, sino después del canje de ratificaciones, y que hasta enton-

ces se iniciaría la retirada de las tropas invasoras. El objeto era evitar que se aprobara en México la versión original y en Washington una reformada, “en cuyo caso la paz no habría quedado concluida”.⁶

El artículo 9º fue sustituido con un texto más general y ambiguo. Se desamparaba así a los mexicanos que permanecieran en los Estados Unidos, en cuanto a sus derechos políticos y civiles; ni ellos recibirían la ciudadanía ni los territorios la categoría de estado “lo más pronto posible”, sino “en tiempo oportuno”, y a juicio del Congreso, que era el único que podía otorgarlas. Los párrafos sobre los derechos y privilegios clericales fueron borrados y nada más se aseguró “el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna”; se impedía así la protección especial a una iglesia —lo cual era anticonstitucional— y se rompían lazos con la jerarquía eclesiástica del país vecino.⁷

El Senado aceptó la recomendación presidencial de eliminar el artículo 10º, en vista de que las tierras públicas en Texas pertenecían a aquel estado.⁸ Se temió, de hecho, que este artículo resucitara viejas reclamaciones texanas, ya anuladas e incompletas, y que se diera pie a litigios largos e injustos. Era también ofensivo para la soberanía de Texas como república independiente y como estado de la Unión, y se sospechaba de la existencia de concesiones ilegales; había rumores, por ejemplo, del permiso otorgado por Pío Pico, el último gobernador de México en Alta California, al padre Eugene McNamara para colonizar el valle de San Joaquín y la bahía de San Francisco, con fecha posterior a la ocupación.⁹

⁶ Carta de James Buchanan al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18 de marzo de 1848, en Carlos Bosch García, *Documentos de la relación de México con los Estados Unidos*, 4 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983-1985 (Serie Documental, 13-16), v. 4, p. 931.

⁷ El artículo 9º establecía que “[...] serán incorporados a la Unión de los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme a los principios de su constitución federal, al goce de la plenitud de derechos de ciudadanos de dichos Estados Unidos. Entre tanto, serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según leyes mexicanas”. En cuanto a los derechos políticos de estos ex ciudadanos de México, su condición sería la misma que la de los habitantes de otros territorios de los Estados Unidos. Se destinó un párrafo a garantizar ampliamente la práctica de su ministerio y el disfrute de sus bienes a los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, y otro para avalar las relaciones entre los católicos y las jerarquías correspondientes en México, mientras no se hiciera una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, según las leyes de la Iglesia Católica Romana. “Tratado de Guadalupe Hidalgo”, México, 2 de febrero de 1848, en Ana Rosa Suárez Argüello, *EUA. Documentos de su historia política II*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1988, p. 197-198.

⁸ De acuerdo con los términos del decreto de anexión, las tierras del estado de Texas no estaban bajo el dominio federal. Jeffrey Gordon Mauck, *The Gadsden Treaty: The Diplomacy of Transcontinental Transportation*, tesis, [s. l.], Indiana University, 1991.

⁹ El artículo 10º sancionaba la validez y extensión de las concesiones de tierras hechas por las autoridades mexicanas en Texas, Nuevo México y California. Se anotaba que quienes tuvieran la posesión, pero no hubiesen acatado los requisitos debido a las circunstancias —las

La modificación del artículo 9º y la supresión del 10º eliminaban, sin mayores consideraciones, lo que había constituido un triunfo de los comisionados mexicanos para la paz y mostraban hasta qué punto se veía reducida la diplomacia de los vencidos. Por más que las autoridades estadounidenses sostuviesen que “ningún poder humano existe en este país que pueda privar a un individuo de su propiedad sin su consentimiento y transferirla a otro”,¹⁰ la realidad se impondría y la supresión del artículo 10º afectaría los intereses de los propietarios mexicanos.

Washington manifestó que tenía “poder y voluntad para contener a los indios dentro de los límites extendidos de los Estados Unidos para que no hagan incursiones en los territorios de México”, pero borró del artículo 11º la prohibición de suministrarles armas y municiones. Se adujo que era una crueldad, pues se trataba de tribus cazadoras que perderían los medios de subsistencia, y eso “tendería a aumentar antes que a disminuir su disposición a las incursiones hostiles”.¹¹ Sorprendente inquietud humanitaria de una nación que, desde los días coloniales, había sometido a los pueblos indígenas a un ciclo de represiones y agresiones, colaborando así al proceso de su desaparición paulatina.

Otra enmienda tocó al artículo 12º, en cuanto que se adoptó como modo de pago el de tres millones tras la ratificación mexicana, y los doce restantes en cuatro anualidades con un interés del seis por ciento. Se descartaron los pagarés negociables; de otra forma, los vencidos se apresurarían a venderlos y obtener recursos para la guerra. También se deseaba evitar que dichos documentos generasen un interés. La administración Polk reconoció después la inconveniencia de esta medida; conocía el apremio de México por sostenerse. No obstante confiaba, mas no demasiado —“los capitalistas son una raza apocada”—, en que alguien quisiera prestarle las sumas indispensables, con base en las constancias de adeudo entregadas por los Estados Unidos.¹²

Para apresurar la paz, en el artículo 23º se consideró la posibilidad de canjear las ratificaciones “donde resida el gobierno de México”, no

desavenencias Texas-México, por ejemplo—, habrían de hacerlo en un plazo fijo, contado a partir del canje de ratificaciones. De no hacerlo, dichas concesiones serían “nulas y de ningún valor”. Suárez, *op. cit.*, p. 198-199. En realidad, Pico otorgó el permiso el 5 de julio de 1846.

¹⁰ Carta de Buchanan al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18 de marzo de 1848, en Bosch, *op. cit.*, v. 4, p. 933-934.

¹¹ *Ibid.*, p. 935.

¹² Carta de Buchanan a Ambrose H. Sevier, Washington, 18 de marzo de 1848, EE UU, The National Archives of Washington, Records of the Department of State, ms (en adelante NAW), *Diplomatic Instructions of the Department of State 1801-1906. Mexico*, v. 16, microfilme 77, rollo 112, doc. n. 1, f. 84-94.

sólo en Washington. En fin, la última enmienda canceló el adicional y secreto, lo que limitó el canje a no más de cuatro meses.¹³

El Senado aprobó el Tratado de Guadalupe Hidalgo el 10 de marzo, por 38 sufragios contra 14, en una votación que no siguió líneas partidarias ni regionales. Hubo cuatro abstenciones (un demócrata y tres whigs descontentos con el acuerdo) y cinco objeciones de demócratas que querían más territorios, siete de whigs que no deseaban alguno y dos de demócratas con motivos políticos; cuatro votos menos hubieran sido suficientes para proseguir la guerra. Por lo demás, Polk ratificó el tratado el día 16.

La ratificación de México

Faltaba la aprobación del Congreso mexicano al Tratado de Guadalupe Hidalgo. Se decidió nombrar un comisionado que viajara al país vecino y explicase a las autoridades los cambios realizados. A Polk le preocupaba un rechazo, y con razón: los intereses de los vencedores se habían impuesto y el documento ya no era el mismo que se había firmado; “el Senado [escribió] ha modificado el Tratado en forma tal que me temo que no sea ratificado”.¹⁴ Urgía la sanción del otro gobierno, pues algunos senadores deseaban publicar los discursos que habían pronunciado durante las sesiones. Además, el *Herald* había dado a la luz pública el mensaje con que el presidente acompañó el tratado, así como una parte de la correspondencia confidencial sobre las negociaciones de paz. Tan pronto como estos materiales llegaran a México, los partidarios de la guerra hallarían argumentos para derrocar al partido moderado, que vivía ya en singular inestabilidad. Esto podía significar que los mexicanos se enteraran de “las divisiones que existen en el Senado [...], lo cual excitaría sus esperanzas de que, rehusándose a ratificar el Tratado, pudieran después obtener mejores condiciones”.¹⁵

Polk no podía fracasar; por más que él no fuera responsable de la mayoría de las enmiendas, la prolongación de la guerra pondría en su contra a la opinión pública. De hecho, cuando las posibilidades de aceptación del tratado parecieron mejorar a principios de marzo, había planteado ante sus ministros la importancia de elegir un comisionado que procurase su ratificación, con las enmiendas del Senado, por parte de México. Luego de obtenerse la aprobación senatorial, Polk envió a la

¹³ “Tratado de Guadalupe Hidalgo”, México, 2 de febrero de 1848, en Suárez, *op. cit.*, p. 212.

¹⁴ *Diario...*, 10 de marzo de 1848, v. 1, p. 406-407.

¹⁵ *Ibid.*, 15 de marzo de 1848, v. 1, p. 412.

vecina república a Ambrose H. Sevier, quien había seguido de cerca las negociaciones y el reciente conflicto armado, y a Nathan Clifford, su procurador general, que, como parte del gabinete, conocía perfectamente su posición. Ambos gozaban, sin duda alguna, de toda su confianza.

Los comisionados, que recibieron el rango de enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios, llegaron a la ciudad de México unas semanas después. De inmediato se consagraron a la tarea de obtener a la mayor brevedad la ratificación mexicana. Sus instrucciones les impedían alterar la versión enmendada del Tratado de Guadalupe Hidalgo o endosar otro arreglo. Debían explicar a las autoridades, en conferencias personales, la razón de las enmiendas del Senado, y “evitar notas diplomáticas, a menos que fuera menester; pueden llevar a discusiones sin fin y a un retraso indefinido”.¹⁶ Sin embargo, si la ratificación resultaba imposible, podían sugerir cambios, salvo el restablecimiento del artículo 10º: “Si el gobierno mexicano insiste [...] acabará entonces todo prospecto de paz inmediata, y de esto ustedes pueden dar una seguridad absoluta.”¹⁷

Enterada del apremio del país vecino por cobrar, la administración Polk autorizó a sus enviados a ofrecer constancias de adeudo que permitieran al gobierno local “conseguir los medios necesarios para su sostén inmediato”, pero sólo lo harían en caso preciso y hasta después del canje de ratificaciones. Se creía que el Senado aceptaría esta alteración del artículo 12º, si comprendía lo que estaba en juego. Respecto al primer pago de la indemnización, Clifford y Sevier entregarían a México un giro a cargo de la Tesorería de los Estados Unidos cuando el tratado fuera debidamente ratificado.¹⁸ En cuanto a las otras enmiendas, se juzgaba que no tenían “comparativamente” ninguna importancia, ni siquiera la relativa a los derechos religiosos, pues se había asegurado el libre ejercicio de su fe a los católicos.¹⁹

De cualquier modo, el secretario de Estado, James Buchanan, aleccionó a Clifford y a los comisionados para porfiar en la sanción del tratado como estaba, y les dijo cómo lograrlo. Debían tratar a los mexicanos —“un pueblo sensible y suspicaz [...] ahora humillado en su propia estima por nuestras brillantes y rápidas victorias”— con marcado respeto, hacerles ver las ventajas de restaurar la paz de inmediato y en términos tan favorables, y subrayar, en fin, que

¹⁶ Carta de Buchanan a Sevier, Washington, 18 de marzo de 1848, NAW, *Diplomatic...*, v. 16, rollo 112, doc. n. 1, f. 84-94.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

si la guerra se hubiera renovado, en vez de *comprar* a un precio equitativo una parte de los territorios que nos hemos visto obligados a conquistar y que ahora están en nuestra indisputada posesión, devolviendo el resto a México, nos veríamos obligados a apropiarnos, sin compensación inmediata, una justa y amplia indemnización en forma de territorio mexicano por todos los gastos de la guerra.²⁰

Buchanan giró a los enviados instrucciones adicionales el 22 de marzo, para autorizarlos a adoptar cualquiera de las formas de pago fijadas en Guadalupe Hidalgo, si sus interlocutores objetaban la enmienda al artículo 12º y “*a condición de que el gobierno ratifique primero el Tratado original con todas las enmiendas adoptadas por el Senado*”. De ser así, firmarían el nuevo instrumento, además de canjear los originales, y se concedería un plazo de seis a ocho semanas. Se tenía la certeza de que el Senado sancionaría el nuevo tratado. Sevier lo llevaría a Washington, junto con la primera versión; Clifford permanecería en su puesto hasta nueva orden.²¹ Estas instrucciones evidenciaban el ansia de Polk por concluir la paz tanto como la escasa inteligencia que concedía al gobierno mexicano. Dejaba también claro que este último tenía un margen de maniobra mayor que el imaginado por sus diplomáticos, el cual, sin embargo, no pudieron aprovechar.

Para adelantar la labor de la comisión, Buchanan dirigió al secretario de Relaciones de México una nota explicativa. Este documento, que aquélla había de entregar junto con un ejemplar impreso del tratado y una copia manuscrita de los cambios y discusiones finales del Senado, daba razones parecidas, si bien más prolijas en lo que podía inquietar a los vencidos, como era lo relativo al artículo 9º —se decía que no había quejas de violación a los derechos civiles y religiosos en Luisiana y las Floridas— y al 10º —éste era legalmente inválido; de adoptarse, “los jueces de nuestros tribunales tendrían que pasarlo por alto”.²²

Al llegar a la ciudad de México, Clifford y Sevier se pusieron a las órdenes del secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, Luis de la Rosa. Aunque éste acusó recibo de inmediato, hubieron de aguardar unas semanas. Era necesario, primero, que el Tratado de Guadalupe Hidalgo fuera aprobado, en Querétaro, por la Cámara de Diputados y el Senado mexicanos. No hubo *quorum* sino hasta el 3 mayo; amén de

²⁰ *Idem*. El subrayado es nuestro. Este texto hace una referencia rara en la documentación y la historiografía estadounidenses, a saber, que la adquisición de territorios mexicanos por el país del norte fue una “compra”, no una “cesión”.

²¹ Carta de Buchanan a Nathan Clifford y Sevier, Washington, 22 de marzo de 1848, *ibid.*, doc. n. 2, f. 98-99.

²² Carta de Buchanan al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 18 de marzo de 1848, *ibid.*, doc. n. 1, f. 84-94.

celebrar elecciones, había sido menester reunir fondos para atender los gastos de viaje de los nuevos legisladores.²³ Las sesiones se iniciaron el 7, y duraron varios días. Los comités de Relaciones Exteriores debatieron y emitieron dictámenes propicios a la aprobación del tratado, tal como había sido enmendado en los Estados Unidos. Los dictámenes fueron impugnados y defendidos en el seno de cada cámara, siendo más fuerte la oposición en la baja que en la alta. Al final, la primera votó a favor el 19 de mayo, por 51 votos contra 35; la segunda, el día 25, con 33 votos contra 4.²⁴

El Protocolo de Querétaro

Como se sabía que la mayoría del Senado votaría por la paz, el gobierno mexicano previó el resultado final de los debates desde el día en que la Cámara de Diputados aprobó el tratado. De suerte que, el mismo 19 de mayo, Luis de la Rosa invitó a Clifford y a Sevier a viajar a Querétaro y presentar sus credenciales al presidente de la república. Había la seguridad, además, de que el significado de su presencia “no podía alterar en lo más mínimo la tranquilidad pública”.²⁵ Los comisionados se dispusieron a viajar de inmediato; los acompañaba Robert M. Walsh, el nuevo secretario de la legación, quien fungiría como traductor. La caravana formada por sus carruajes y una compañía de 60 dragones emprendió la marcha el 22 y llegó a Querétaro el 25 por la tarde, poco antes de que el Senado aprobara el tratado. Una escolta la recibió en las afueras; de ahí la guió a una casa amueblada especialmente para los diplomáticos. Según el alférez Henry A. Wise, quien estaba allí, la población se lanzó a calles y plazas a arrojar piedras a la comitiva y gritar “¡Viva la guerra! ¡Abajo la paz!”²⁶ Al mediodía siguiente, Clifford

²³ Carta de Sevier y Clifford a Luis de la Rosa, México, 17 de abril de 1848, y carta de De la Rosa a Sevier y Clifford, Querétaro, 19 de abril de 1848, NAW, *Despatches from the United States Ministers to Mexico 1823-1906*, v. 13, microfilme 97, rollo 14, doc. n. 5, anexos A y 2.

²⁴ Antonio de la Peña y Reyes (ed.), *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana*, 2a. ed., México, Porrúa, 1971 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 31), p. 300-347.

²⁵ Carta de Luis de la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22 de junio de 1849, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (AHSREM), *Archivo de la Embajada de México en los Estados Unidos de América. 1822-1978* (AEMEUA), ms, t. 10, nota 25.

²⁶ Henry A. Wise, *Los Gringos: or An Inside View of Mexico and California, with Wanderings in Peru, Chili, and Polynesia*, New York, 1859, en George Lockhart Rives, *The United States and Mexico 1821-1848. A History of the Relations Between the two Countries from the Independence of Mexico to the Close of the War with the United States*, 2 v., New York, Charles Scribner's Sons, 1913, v. 2, p. 653-654.

entregó al presidente Manuel de la Peña y Peña sus credenciales y las de Sevier —que estaba indispu esto—, ante el pleno del gabinete y un gran número de funcionarios civiles y militares, y expresó el deseo de que las “repúblicas hermanas” mantuvieran siempre relaciones amistosas. Peña agradeció y devolvió las muestras de amistad y buena voluntad, externando los mismos deseos.²⁷

Si bien querían verificar cuanto antes el canje de ratificaciones, los comisionados debieron aguardar cinco largos días, que transcurrieron entre conferencias y recepciones. Una conversación importante ocurrió el 26, cuando De la Rosa solicitó una aclaración de los cambios hechos en Washington al tratado, pues no parecían suficientes las explicaciones contenidas en la nota de Buchanan. Lo acompañaban Luis G. Cuevas y Bernardo Couto, firmantes del acuerdo de paz. Clifford se apuró a responder; al día siguiente, él y Sevier, ya repuesto, reiteraron que las enmiendas senatoriales no alteraban, en lo más mínimo, la esencia del arreglo del 2 de febrero. Por tanto, cuando el secretario de Relaciones les pidió que sus declaraciones constaran por escrito, no pudieron objetarlo, aun cuando tenían órdenes de evitar, hasta donde fuera posible, este tipo de notas.²⁸

De tal modo se suscribió el Protocolo de Querétaro, por el cual se estableció que el gobierno de los Estados Unidos “no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado [...] en favor de los habitantes de territorios cedidos por México”. En consecuencia, “todos los go ces y garantías que en el orden civil, en el político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos, si hubiese subsistido el artículo 9º del Tratado, esos mismos, sin diferencia alguna, tendrán bajo el artículo que se ha substituido”.²⁹

Respecto a la supresión del artículo 10º, se esclarecía que no había en Washington intentos de “anular las concesiones de tierra hechas por México en los territorios cedidos”, que éstas conservaban su valor legal y que los concesionarios podían hacer valer sus títulos legítimos ante los tribunales, a saber, aquellos que lo hubieran sido bajo la ley mexicana hasta el 13 de mayo de 1846 en California y Nuevo México,

²⁷ Carta de Sevier y Clifford a Buchanan, discurso de Clifford y discurso de Manuel de la Peña y Peña, Querétaro, 30 de mayo de 1848, NAW, *Despatches...*, doc. n. 11, anexos.

²⁸ Carta de Clifford a Luis G. Cuevas, México, 30 de abril de 1849, *ibid.*, doc. n. 42, anexo.

²⁹ “Protocolo de las conferencias que previamente a la ratificación y canje del Tratado de Paz se tuvieron entre los Excelentísimos señores don Luis de la Rosa, ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, Ambrosio Sevier, y Nathan Clifford, comisionados con el rango de ministros plenipotenciarios de los Estados Unidos de América”, Querétaro, 26 de mayo de 1848, en Peña, *op. cit.*, p. 137-138, 403-407.

y hasta el 2 de marzo de 1836 en Texas.³⁰ Así, según el Protocolo, los Estados Unidos aceptaban la obligación de respetar los derechos de los mexicanos y sus descendientes que permanecieran en las provincias anexadas, y garantizar sus propiedades y las de quienes prefiriesen emigrar. Se consignó también que la eliminación del último párrafo del artículo 12º no pretendía “privar a la República Mexicana de la libre y expedita facultad de ceder, traspasar o enajenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de doce millones de pesos que el mismo gobierno de los Estados Unidos debe entregar en los plazos que expresa el artículo 12º modificado”.³¹

Luis de la Rosa se conformó con estas explicaciones, y en nombre de su gobierno se obligó, “bajo los conceptos que ellas importan”, a ratificar el Tratado de Guadalupe Hidalgo. El Protocolo fue entonces firmado por él, en representación de México, y por los comisionados, en nombre de los Estados Unidos, y marcado con los sellos respectivos. Testigos del acto fueron Cuevas y Couto.³²

Aunque hubiera podido presionar más —ni siquiera pidió las constancias que permitirían “ceder, traspasar o enajenar” la suma adeudada—, el gobierno mexicano se las había arreglado para comprometer a los norteamericanos, con antelación a la firma del Ejecutivo y el intercambio de ratificaciones, y tranquilizar así a la opinión pública. El documento pareció tan importante que, la mañana anterior a la celebración de dichas ceremonias, De la Rosa se presentó ante las cámaras, leyó el Protocolo “y manifestó que, como consecuencia de él, el gobierno procedería a ratificar el Tratado de Guadalupe”; cada cámara expresó su complacencia por unanimidad. Asimismo, el texto fue publicado en todos los periódicos. Por su parte, Clifford y Sevier, obligados por la situación a suscribir una garantía moral, sólo mencionaron el asunto someramente en su despacho al Departamento de Estado.³³

La firma del presidente y el canje de ratificaciones no se efectuaron sino hasta el 30 de mayo, porque Peña y Peña había decidido “diferir su resolución sobre ratificar o no el tratado, hasta no ver el resultado de las conferencias”, y por la lentitud al elaborar una copia del documento. Tuvieron lugar, finalmente, en casa del primero, con asistencia de los comisionados y los secretarios de Relaciones y Guerra. No se aludió entonces al Protocolo. Sevier pronunció un discurso de despedida, en el

³⁰ *Idem.*

³¹ *Idem.*

³² *Idem.*

³³ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State, 1821-1906*, v. 5, microfilme 54, rollo 3, y carta de Sevier y Clifford a Buchanan, Querétaro, 30 de mayo de 1848, NAW, *Despatches...*, doc. n. 11.

cual anunció la permanencia de Clifford en México y, en nombre de los dos, externó “que jamás hubo suceso en los muchos años de vicisitudes consiguientes al servicio público en los negocios de nuestro país, que nos causase más placer que el canje de las ratificaciones del Tratado que restablece de una vez la paz entre los Estados Unidos y México”.³⁴

Tras el juicio de James K. Polk

A unos cuantos días de salir de la Casa Blanca, la administración Polk se vio sacudida por las acusaciones de varios congresistas whigs, que así mostraban su resentimiento contra el Ejecutivo saliente y una apasionada rivalidad partidista, no superada por la enemistad regional que se impondría más adelante. Se habló incluso de invalidar el Tratado de Guadalupe Hidalgo y de enjuiciar al presidente, y se buscó, por lo menos, su descrédito total.

Todo comenzó el 3 de febrero de 1849, cuando algunos miembros de la oposición afirmaron haber encontrado en un periódico una copia del llamado Protocolo de Querétaro, y Alexander H. Stephens, representante de Georgia, formuló ante la Cámara la moción de exigir a la Casa Blanca la entrega de las versiones original y enmendada del Tratado de Guadalupe Hidalgo, al igual que de cualquier protocolo suscrito por Clifford y Sevier antes de la ratificación de México. Se pedía también información sobre si dichos comisionados habían sido facultados, y por quién, para negociar el escrito misterioso, si el Senado lo conocía y lo había sancionado, y si el presidente sabía de su existencia en la fecha de la proclamación de la paz.³⁵ El sorprendido bando demócrata trató de ganar tiempo. George S. Houston, de Alabama, solicitó la oportunidad de examinar la petición y se negó a votarla ese mismo día. De modo que la decisión se postergó.³⁶

Polk se enteró de inmediato. Aunque preocupado en un inicio, se tranquilizó cuando Buchanan regresó del Departamento de Estado con el expediente oportuno, y lo leyó ante el gabinete. A la sazón, el presidente acotó: “Los whigs pueden formular su petición si quieren, pero no podrán sacar ningún provecho de los informes cuando los obtengan.”³⁷ Al otro día recibió a varios demócratas: Cave Johnson, el admi-

³⁴ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*, y discurso de Sevier, Querétaro, 30 de mayo de 1848, NAW, *Despatches...*, doc. n. 12, anexo.

³⁵ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 3 de febrero de 1849, p. 437-438, microfilme 7.

³⁶ *Idem*.

³⁷ *Diario...*, 3 de febrero de 1849, v. 1, p. 474-475.

nistrador general de Correos, George S. Houston, Linn Boyd de Kentucky y James J. McKay de Carolina del Norte. A su inquisición sobre el Protocolo respondió, en forma “familiar”, que la oposición no obtendría ventajas políticas y expresó el deseo, “jocosamente y de buen talante”, de que la moción fuera absoluta, esto es, que no le permitiesen retener documentos “incompatibles con los intereses públicos”, como era usual; de ser así, y por tratarse de una cuestión de principio, él podría negarse a entregar la información, aunque quizás —y con esto hacía gala de poder— la remitiría voluntariamente al otro día.³⁸ La reunión tuvo una nota molesta, que puso en evidencia al líder demócrata por no tener en sus manos todas las riendas del partido. McKay, quien después —y con ello mostró su lealtad partidista— se declaró satisfecho con las explicaciones sobre el Protocolo, interrumpió la conversación y declaró con insolencia que, por su parte, él favorecía una moción absoluta; tras esto, abandonó la oficina de Polk. Éste quiso detenerlo, mas, al no lograrlo, aseveró que la conducta del diputado de Carolina del Norte había sido muy descortés y no quería hablar más con él.³⁹ El presidente estaba tan seguro de su situación que, tal vez con la doble intención de legitimar sus medidas administrativas y descalificar a los contrarios, pidió a varios representantes y senadores que lo visitaron durante los días siguientes que aprobaran cualquier resolución.⁴⁰

El día 5 tuvo lugar un violento debate partidista en la Cámara de Representantes. Alexander H. Stephens encabezó el ataque whig. Lo acompañaron George Ashmun, John W. Crisfield, Robert Toombs y Robert G. Schenck, delegados, respectivamente, de Massachusetts, Maryland, Georgia y Ohio. Insistieron en exigir la presentación de papeles sin otorgar reserva alguna.⁴¹ Después de todo, el presidente se había rehusado a enviar a la Cámara una copia de las instrucciones giradas el 29 de julio a Clifford y Sevier, argumentando que sus agentes en México no habían entrado en tratos con el gobierno mexicano y que hacer públicas aquéllas podía ser “perjudicial”.⁴² En efecto, temió en-

³⁸ *Ibid.*, 4 de febrero de 1849, v. 1, p. 475, y *The Diary of James K. Polk during his Presidency, 1845 to 1849*, ed. y notas de Milo Milton Quaife, New York, Kraus Reprint Co., 1970, 4 v. (The Chicago Historical Society's Collection, 6-9), 4 de febrero de 1849, v. 4, p. 321. Para la realización de este trabajo se consultó la selección y traducción hecha por Luis Cabrera del diario de James K. Polk; pero se recurrió a la versión en inglés para los textos no incluidos y traducidos por Cabrera por no tener una relación directa con México.

³⁹ *Diary...*, 4 y 5 de febrero de 1849, v. 4, p. 323-324.

⁴⁰ *Diario...*, 5 de febrero de 1849, v. 1, p. 475-476.

⁴¹ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 5 de febrero de 1849, p. 448-454, microfilme 7.

⁴² Mensaje de Polk a la Cámara de Representantes, Washington, 29 de julio de 1848, en *Diario...*, v. 2, p. 523.

tonces que “esto descontentaría al pueblo de México contra su actual gobierno que ratificó el Tratado, y podría producirse una revolución, y por consiguiente, perturbar las relaciones amistosas que se han establecido entre los dos países”.⁴³

Si bien se valía de su privilegio ejecutivo, la verdad era que Polk se había negado porque había motivos de sobra para atacar a su gobierno. Al autorizar a los comisionados a efectuar “ciertas modificaciones, que no afectaran las estipulaciones fundamentales” del Tratado de Guadalupe Hidalgo, mostró su actitud realista, pero se apartó de las disposiciones del Senado y, por ende, de la Constitución.⁴⁴

Para los whigs, esta negativa obligaba a la Cámara “a medir sus fuerzas con el Ejecutivo”. Si el mandatario se rehusaba otra vez, ellos insistirían en formar un comité de investigación, con poder para citar a los involucrados y recabar documentación.⁴⁵ Se adujo la importancia del Protocolo de Querétaro. A lo largo de la discusión, se tocaron dos cuestiones esenciales, distintas pero relacionadas entre sí. La primera se refería a la validez y el carácter obligatorio de aquél; la segunda, a si su contenido interpretaba correctamente el tratado.⁴⁶

En nombre de la separación de poderes, y en defensa del Legislativo, que exigía mayor participación en la definición de la política exterior, los whigs afirmaron que el presidente no tenía “ningún derecho—ningún poder—, ninguna autoridad”, por sí mismo o a través de sus agentes, para explicar a otro gobierno la intención de las enmiendas del Senado sobre los derechos de los habitantes de los territorios perdidos o el modo de pago de los millones adeudados.⁴⁷ Aunque solían pugnar por una mayor autoridad federal, en esta ocasión agregaron que Polk tampoco debió interferir en los derechos de los estados. De suerte que, si las autoridades texanas habían abrogado los títulos de tierra otorgados en su territorio antes del 2 de marzo de 1836, él no podía, de modo alguno, validarlos.⁴⁸

Los whigs porfiaron en que el Protocolo de Querétaro no era una mera explicación:

⁴³ *Diario...*, 25 de julio de 1848, v. 1, p. 456-458.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 457. De acuerdo con la doctrina del “privilegio ejecutivo”, el presidente de los Estados Unidos puede negarse a dar testimonio ante el Congreso o a remitirle documentos, si esto perjudica la reserva necesaria o afecta la seguridad nacional. Cecil V. Crabb, hijo, y Pat M. Holt, *Invitation to Struggle. Congress, the President and Foreign Policy*, 3a. ed., Washington, CQ Press, 1989, p. 15.

⁴⁵ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 5 de febrero de 1849, p. 448-454, microfilme 7.

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ *Idem.*

Se trataba de una declaración [...], puesta en la solemne forma de un Protocolo, en el sentido de que su gobierno [de Sevier y Clifford] no pretendió ni pretendería, a través de las enmiendas del Tratado, nada que no estuviera incluido en sus interpretaciones; y cuando el gobierno mexicano ratificó el Tratado, lo hizo de acuerdo con este entendimiento.⁴⁹

Insistieron: “Si significó algo, fue que la acción del Senado de los Estados Unidos era igual a nada. Pero si no significó nada, se engañó entonces al gobierno mexicano.”⁵⁰ La oposición desconoció el Tratado de Guadalupe Hidalgo como “ley suprema de la tierra”, pues entrañaba compromisos no votados. Era cierto que las cámaras mexicanas lo aprobaron, tal como el Senado norteamericano lo había enmendado, pero también que el presidente del país vecino se negó a firmarlo, y las ratificaciones no se canjearon sino hasta que los comisionados dieron y suscribieron ciertas explicaciones.⁵¹

El misterio en torno al Protocolo causaba gran indignación. Se reparó en que el haberlo ocultado por nueve meses era otro ejemplo del proceder ilegal y anticonstitucional del presidente.⁵² En un discurso que traslucía el sentimiento de cólera contenido, Schenck, un congresista de Ohio, expresó:

Éste fue un ejemplo evidente de cómo el Ejecutivo de los Estados Unidos se ha empeñado en obtener un Tratado por fraude, y en presentar al país un Tratado ratificado sin contar toda la historia [...] Hemos presenciado [muchos] actos desautorizados del Ejecutivo; y si el país lo toleró por tanto tiempo, ya llegó el momento en que la tolerancia dejó de ser una virtud. Llegó el momento [...] en que debe dejarse en claro si el presidente puede encargarse regularmente de todo el gobierno, o si debe considerarse una parte integral.⁵³

En una lucha partidista apasionada, y en cierta medida oportunista, la oposición whig utilizaba los medios a su alcance para presionar a la administración, obligando a varios representantes demócratas a constituirse en su escudo. George S. Houston desempeñó en ello la labor principal, pero lo secundaron Richard K. Meade de Virginia, Armistead Burt de Carolina del Sur, George W. Jones de Tennessee, David S. Kaufman de Texas, Linn Boyd de Kentucky y John Pettit de Indiana.⁵⁴

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Idem.*

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

Se refutaron las declaraciones whigs. Houston comparó las dos versiones del Tratado de Guadalupe Hidalgo con las cláusulas del Protocolo para concluir que no había “una pizca de diferencia en ningún detalle importante o esencial”.⁵⁵

Para los demócratas, el documento en disputa guardaba una “conformidad sustancial” con el tratado, en lo tocante a los derechos civiles y políticos de los mexicanos en los Estados Unidos y a sus títulos de propiedad. Respecto a estos últimos, no hacía más que citar un principio legal: “que los títulos otorgados por México antes de mayo de 1846 tenían exactamente el mismo fundamento según el Tratado que con anterioridad a él”. No se pretendió, por tanto, restaurar los derechos abrogados por Texas, cuyas tierras estaban fuera del alcance de la federación.⁵⁶ En cuanto a la compensación que se debía a México, la verdad era que este país podría cederla, traspasarla o enajenarla, sin tener que acudir a los bonos y obligaciones vetadas por el Senado. Era suficiente con “tomar el Tratado, que mostraba la deuda, e hipotecarla”.⁵⁷ Que el Protocolo se hubiera suscrito antes de la firma del tratado por el Ejecutivo mexicano carecía, en opinión de los amigos de Polk, de importancia. Lo relevante era que el gobierno en el poder no lo había enviado al Congreso, lo cual ponía en evidencia el escaso valor que le daba.⁵⁸

Los demócratas se opusieron a la moción absoluta, argumentando varias razones. La medida casi no tenía precedentes y era una excepción a las reglas de cortesía. Si el presidente se había negado, el año anterior, a mandar a la Cámara los papeles solicitados, había sido por la difícil condición de las relaciones con México. Además, la administración estaba a punto de dejar el poder y era deseable que lo hiciera discretamente.⁵⁹ Los miembros del partido presidencial votaron a favor de una moción con reserva, mas la mayoría whig se impuso y, cuando se votó la moción absoluta, sólo 33 demócratas se opusieron. Se exigió, por ende, remitir la documentación.⁶⁰

Polk preparó su respuesta a la Cámara de Representantes y la discutió en el seno del gabinete. Quiso probar que el Protocolo no sólo no contradecía el tratado enmendado, sino que su interpretación era correcta. Alistó sus defensas: la dio a leer a algunos de sus “amigos políticos”, para que “entendieran el asunto y estuviesen preparados para alguna discusión intempestiva que pudiera surgir”, y proporcionó una copia

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ *Idem.*

⁶⁰ *Idem.*

al *Washington Union*, voz de su administración.⁶¹ El editor Ritchie declaró que “el asalto actual a la paz y los intereses nacionales no era más que el legítimo resultado de una oposición partidista sin principios”.⁶²

El presidente accedió a expedir los informes que se le pedían, pues ya era la segunda vez que se le solicitaban, si bien reiteró que tal divulgación podía ejercer todavía “una influencia perjudicial sobre nuestros intereses públicos”. Llamó al Protocolo “memorando de las conversaciones” sostenidas por Clifford y Sevier con el gobierno de México, después de que el Congreso ratificó el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Si no lo había dado a conocer fue porque no lo juzgó importante y creyó que no cambiaba, ampliaba o limitaba el acuerdo enmendado por el Senado; además, era usual que el gobierno se reservara parte de la información.

El mensaje sostenía que el Protocolo carecía de efecto obligatorio, por lo cual —sugería— daba lo mismo que alterase o no la segunda versión del tratado; además, ni los comisionados ni el gobierno mexicano lo miraban como resultado de una nueva negociación, y era impensable que Clifford y Sevier se hubieran propuesto anular las decisiones del Senado. El mandatario revisaba después, y también defendía, los artículos en disputa. Afirmaba que la Constitución y las leyes de los Estados Unidos garantizaban, con o sin el artículo 9º, los derechos y privilegios de los mexicanos residentes en los nuevos territorios; que la supresión del 10º no equivalía a destruir los títulos de tierra “válidos y legítimos que estaban en pleno vigor”, y que tampoco se podía negar al país vecino “la facultad que tiene todo acreedor de transferir para su propio beneficio la obligación de su deudor [...], de acuerdo con su voluntad y su albedrío”.⁶³

En el ínterin, el escándalo llegó a la prensa. Mientras el *Washington Union* se empeñaba en probar que el Protocolo era “un papel insignificante”, sin valor ni importancia alguna,⁶⁴ el *National Intelligencer*, vocero de la oposición, afirmaba que “ni California, ni Nuevo México, ni los linderos del río Bravo, pertenecían a los Estados Unidos”.⁶⁵ Aunque hubo periódicos que defendieron a los comisionados, otros los incre-

⁶¹ *Diario...*, 6-8 de febrero de 1849, v. 1, p. 476-478.

⁶² Citado en *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 10 de febrero de 1849, p. 498, microfilme 7.

⁶³ Mensaje de Polk a la Cámara de Representantes, Washington, 8 de febrero de 1849, en *Diario...*, v. 2, p. 631-635.

⁶⁴ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...* Vid. Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 10.

⁶⁵ Citado en *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 10 de febrero de 1849, p. 498, microfilme 7.

paron por excederse en sus atribuciones y extendieron la responsabilidad al presidente y su secretario de Estado.⁶⁶ Pero por encima de todo se agredió a Polk. Alguno expresó:

El Protocolo de Querétaro figurará en los anales de la presidencia actual, como un acto de insigne deslealtad, y apenas bastará la probidad a toda prueba del viejo *Rough and Ready* [el general Taylor], para lavar a la diplomacia americana de las sospechas de doblez y fe púnica, que Mr. Polk va a dejarle por herencia y por despedida.⁶⁷

El mensaje presidencial se escuchó en la Cámara de Representantes el 10 de febrero, en medio del silencio de la oposición. Todo se redujo luego a la discusión de si habría de imprimirse o no, y si debía hacerse con un tiraje mayor del usual; la decisión, al fin, se postergó.⁶⁸ Polk se sintió más que contento:

Mi mensaje a la Cámara de Representantes, lo sé por varios miembros del Congreso, lo consideran todos [...] arrollador para los líderes whigs, que levantaron un falso clamor respecto al Protocolo y al propósito que ellos suponían falsamente había tenido de abrogar el Tratado mexicano [...] Después de mi mensaje en que comunicaba yo una exposición franca de los hechos, todos están quietos y parecen haber abandonado el asunto.⁶⁹

El escándalo no se quedó en la Cámara baja. A propuesta de Willie P. Mangum, whig de Carolina del Sur, y con el respaldo de Willie R. King, demócrata de Alabama, el Senado pidió también a la Casa Blanca la documentación pertinente. Se hizo referencia entonces a los rumores de que “el Poder Ejecutivo había violado sus deberes constitucionales”.⁷⁰ Polk comentó: “Los whigs parecen resueltos a sacar gran partido de este asunto, si les es posible. O estoy muy equivocado o cuando reciban mi contestación quedarán desengañados.”⁷¹

⁶⁶ “El Protocolo secreto”, *El Siglo Diez y Nueve*, México, 8 de marzo de 1848. Vid. Philip Greeley Clifford, *Nathan Clifford Democrat (1803-1881)*, New York, G. P. Putnam’s Sons, 1922, p. 249.

⁶⁷ Citado en *El Siglo Diez y Nueve*, México, 18 de marzo de 1849.

⁶⁸ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 8 y 12 de febrero de 1849, p. 487-488, 514, microfilme 7. El mensaje a la Cámara de Representantes así como los documentos que lo acompañaban fueron finalmente impresos como House Executive Document No. 50, 30th Congress, 2nd session, serial 541. David Hunter Miller, *Treaties and Other International Acts of the United States*, 5 v., Washington, Government Printing Office, 1937, v. 5, p. 383.

⁶⁹ *Diario...*, 10 de febrero de 1849, v. 1, p. 478-479.

⁷⁰ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 6 de febrero de 1849, p. 456-457, microfilme 7.

⁷¹ *Diario...*, 7 de febrero de 1849, v. 1, p. 477.

De modo que, con ayuda de sus ministros, preparó otro mensaje que remitió al Senado el día 9.⁷² El 10 tuvo lugar un acalorado debate, que dio ocasión para que Henry S. Foote, demócrata de Mississippi, hiciera un panegírico del gobierno saliente. Foote proclamó que éste había

asegurado la paz interna, y alentado la felicidad social, en circunstancias no poco difíciles y peligrosas; [...] vindicado el honor nacional con la más exitosa y gloriosa guerra jamás librada entre las naciones civilizadas; [...] extendido nuestros límites territoriales hasta las playas del Pacífico; [...] alimentado y desarrollado nuestros recursos comerciales tan abundante y efectivamente que estamos a punto de ser reconocidos como la primera nación comercial de la Cristiandad.⁷³

El senador de Mississippi afirmó que las terribles acusaciones formuladas en la Cámara de Representantes y algunos periódicos pretendían promover un juicio político contra el presidente y sus ministros, que los obligara a dejar sus puestos, así como causar al Partido Demócrata “la deshonra más execrable y duradera” y provocar “el desprecio infinito” del país y el mundo hacia sus principios.⁷⁴

Culpar a un demócrata por los recientes sucesos debió ocasionar gran sorpresa. En efecto, Foote declaró que Thomas H. Benton, el senador por Missouri, había solicitado copia del Protocolo al ministro de México y pasado otra a John M. Clayton, el senador por Delaware, y sugirió que la oposición lo había ocultado el tiempo suficiente como para permitirse orquestar un ataque contra la administración. Más tarde, cuando Thomas S. Rusk, el senador demócrata por Texas, adujo que el diplomático mexicano había entregado el documento “voluntariamente y sin que se lo pidieran”, Foote lo vindicó: “no habría dado semejante paso e instigado prácticas que pudieran interrumpir las relaciones armoniosas que existen ahora entre los dos gobiernos”. Le parecía, más bien, que no había hecho más que responder a “una solicitud especial”.⁷⁵ A diferencia de Benton, quien guardó silencio ante la acusación, Clayton se defendió; el Protocolo había llegado a sus manos —dijo— al mismo tiempo que a las de otros senadores, en ambos lados de la Cámara.⁷⁶

Una intervención importante fue la del senador texano. Rusk confesó que, en un principio, el Protocolo lo preocupó. Sin saber si era

⁷² *Ibid.*, 9 de febrero de 1849, v. 1, p. 478.

⁷³ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 10 de febrero de 1849, p. 494-497, 514, microfilme 7.

⁷⁴ *Idem.* Ver *Diary...*, v. 4, p. 330; Henry S. Foote, *Casket of Reminiscences*, Washington, Washington Chronicle, 1874, p. 332, y William Montgomery Meigs, *The Life of Thomas Hart Benton*, New York, Da Capo Press, 1970, p. 378-379.

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ *Idem.*

“parte esencial del tratado, o una explicación íntimamente conectada con él”, temió que la restauración del artículo 10º significara graves problemas para su estado y que la concesión McNamara privase a los Estados Unidos “de casi toda la tierra valiosa en California”. Sin embargo, se tranquilizó al examinar los documentos que le procuró el presidente, pues concluyó que el Protocolo no era importante.⁷⁷ Por su parte, James W. Bradbury, demócrata de Maine, justificó la existencia del Protocolo. Recordó que, cuando se consideró el Tratado de Guadalupe Hidalgo, el Senado advirtió la posibilidad de que el gobierno mexicano no comprendiera sus enmiendas. De ahí que el gobierno pidiera a Clifford y a Sevier, concedores ambos de la situación, que viajaran a México a explicar las razones de los cambios.⁷⁸

En cuanto a la propuesta de imprimir 20 000 copias adicionales del mensaje presidencial, los demócratas estuvieron a favor de ella: era un acto de justicia y calmaría a la opinión pública. Los whigs pidieron tiempo para reflexionar y hablaron del costo y de que la prensa se encargaría de su difusión. La moción se postergó, y a la postre se retiró por ausencia del senador que la había hecho.⁷⁹

Tal parecía que el presidente había hecho callar a sus críticos y se dejaría de hablar del Protocolo. Pero, si bien ya no se trató de invalidar el arreglo de Guadalupe Hidalgo, sí habría varios ataques más. El primero se efectuó una semana después, cuando los representantes debatieron, en sesión plenaria, la iniciativa para pagar la compensación de México, según el acuerdo de paz.⁸⁰

De nuevo tocó empezar a Alexander H. Stephens. Luego de defender el derecho constitucional de la Cámara a rehusar el dinero, si a su juicio el tratado era impropio o imprudente, y podía perjudicar seriamente al país, acusó al mandatario demócrata de “esconder, y mantener en secreto, un documento importante relativo a la interpretación de las enmiendas hechas por el Senado”. Objetó las explicaciones que había dado Polk. No creía que el Protocolo careciera de importancia; refutó, además, que fuese práctica del gobierno nacional reservarse esa clase de información.⁸¹ En cuanto a que el tratado modificado y el escrito de Querétaro eran consistentes, Stephens se explayó sobre una “diferencia esencial”. Mientras el Senado procuró respetar los dere-

⁷⁷ *Idem. Vid. supra*, p. 205.

⁷⁸ *Idem.*

⁷⁹ *The Congressional Globe*, Washington, 30th Congress, 2nd session, 10 y 15 de febrero de 1849, p. 497, 535, microfilme 7.

⁸⁰ *Ibid.*, 17 de febrero de 1849, p. 552, microfilme 7.

⁸¹ Discurso de Alexander H. Stephens ante la Cámara de Representantes, Washington, 17 de febrero de 1849, *ibid.*, 30th Congress, 2nd session, appendix, p. 145-150, microfilme 7.

chos de Texas, que había suspendido los contratos de colonización de varios empresarios, el Protocolo aseguró falsamente al gobierno mexicano que todos los títulos y concesiones de tierra otorgados en aquel estado antes del 2 de marzo de 1836 eran legítimos y buenos, según las leyes de los Estados Unidos, y con o sin el artículo 10^o.⁸² De tal suerte, la evidencia de un malentendido entre México y los Estados Unidos, relativo a la interpretación de partes importantes del último tratado, ofrecía al enviado de Georgia otro motivo para votar contra la iniciativa de pagar la indemnización a México. Proponía que, antes de consumar la paz, ambos países revisaran sus diferencias y llegasen a un arreglo definitivo.⁸³

Otra ocasión de debate se presentó el 23 de febrero, cuando Harvey Putnam, whig de Nueva York, retomó el asunto en el discurso que pronunció ante la Cámara de Representantes. Por enésima vez narró la historia del Protocolo, desde su suscripción por Clifford y Sevier hasta su ocultamiento por el gobierno, sin dejar de reiterar, a cada paso, su carácter fraudulento y el hecho de que, al aceptarlo, Polk y sus agentes habían cometido una “fechoría” y una “arbitraria usurpación del poder”. Según él, la transacción fue reprobable; tampoco era justificable que se hubiera querido engañar al gobierno mexicano sobre el sentido y la correcta interpretación del tratado.⁸⁴

Para Putnam, la administración había escondido el Protocolo debido a la campaña electoral. Ésta se hallaba en su apogeo y los intereses políticos eran “más poderosos que la verdad”.⁸⁵ Por otra parte, le parecía que el documento reunía los elementos necesarios para ser visto como un contrato válido y obligatorio para ambas partes: “Este pedazo de *papel* [...] fue formalizado, ni más ni menos, que por los ministros de dos naciones, investidos de poderes especiales; no sólo fue firmado por ellos, sino que, para darle la mayor solemnidad y carácter *especial*, fue también sellado...”⁸⁶

No era extraño, por ende, que el gobierno de México lo tomara como un “acuerdo de que las enmiendas del Senado no cambiaban las estipulaciones o el carácter del Tratado original”.⁸⁷

El representante de Nueva York aportó al análisis la suposición de las aviesas intenciones de México, así como ciertas expresiones reminiscentes de la leyenda negra. En su opinión, el Protocolo de Querétaro

⁸² *Idem.*

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ Discurso de Harvey Putnam ante la Cámara de Representantes, Washington, 23 de febrero de 1849, *ibid.*, 30th Congress, 2nd session, appendix, p. 249-253, microfilme 7.

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ *Idem.*

daba pie a que un “poder eclesiástico extranjero” avasallara una gran área de los Estados Unidos, a que una importante extensión geográfica —casi toda la costa occidental y buena parte de Texas— escapase al dominio de la nación y a que la deuda tuviera un carácter transferible.⁸⁸

Según Putnam, un país de “reconocida ignorancia e ineptitud para el autogobierno” había buscado la admisión inmediata de sus antiguas provincias a la Unión, con el fin “manifiesto” de que la población local, partícipe de “todos los prejuicios y sentimientos nacionales”, formara gobiernos estatales respetuosos de los intereses creados. Así, la Iglesia Católica retendría sus privilegios temporales tanto como espirituales y las concesiones de tierra serían intocables —aun cuando no hubieran cumplido todas las estipulaciones de sus contratos. Por otra parte, las maniobras de México pretendían obligar a los Estados Unidos a transferir la indemnización a sus acreedores, sin importar si la paz se conservaba y colocándolos en situaciones difíciles.⁸⁹

Los congresistas whigs y demócratas dieron al Protocolo de Querétaro una función política: se trataba, para los primeros, de desprestigiar a la administración; para los segundos, de defenderla. De cualquier modo, su interpretación era distinta: en tanto que para los demócratas, como para el presidente, el documento explicaba correctamente las cláusulas del Tratado de Guadalupe Hidalgo, sin ser por ello válido ni obligatorio, para sus enemigos tenía fuerza legal e implicaba compromisos, siendo lo más grave que su contenido burlara las intenciones originales del Senado.⁹⁰

Las ilusiones de Luis de la Rosa

Sorprende el desconocimiento del Protocolo de Querétaro en los Estados Unidos, sobre todo porque entre los documentos enviados por el presidente al Congreso, cuando se proclamó la paz, la carta de Clifford y Sevier al secretario de Estado, fechada el 6 de julio de 1848, aludía a él, y en la ciudad de México se le había dado amplia difusión en su momento.⁹¹

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ *Idem.*

⁹⁰ Thomas Ewing Cotner, *The Military and Political Career of José Joaquín de Herrera, 1792-1854*, Austin, The University of Texas, 1949 (Latin-American Studies, VII), p. 249; Geoffrey Mawn, “A Land Grant-Guarantee: The Treaty of Guadalupe Hidalgo or the Protocol of Querétaro?”, *Journal of the West*, v. 14, n. 4, octubre de 1975, 49-63 p., p. 59.

⁹¹ Carta de Sevier y Clifford a Buchanan, Querétaro, 30 de mayo de 1848, NAW, *Despatches...*, doc. n. 11; Miller, *op. cit.*, v. 5, p. 382; mensaje de Polk al Congreso, Washington, 6 de julio de 1848, en Peña, *op. cit.*, p. 293-294.

Polk sospechaba que los primeros en agitar la cuestión habían sido los senadores Thomas H. Benton, John M. Clayton y, tal vez, John M. Berrien de Georgia; y, asimismo, que Alexander H. Stephens hizo su moción ante la Cámara de Representantes a instancias de Clayton, y que los primeros no dieron la cara por tener “una reputación que perder” y no querer “exponerse al ridículo”.⁹² Consternaba al mandatario la participación del senador de Missouri, el cual había sido uno de los congresistas demócratas más leales a su persona, pero cuya conducta en el último año se había tornado “egoísta y enteramente falta de principios”.⁹³ El cambio se había iniciado cuando el hijo de Thomas H. Benton, John Randolph, y su yerno, William Carey Jones, no recibieron los puestos federales a que aspiraban, y se consumó cuando John Charles Frémont, casado con su hija Jessie, fue declarado culpable de insubordinación por un tribunal marcial y sentenciado a abandonar el ejército.⁹⁴ En vano Polk indultó a Frémont para calmar a Benton; éste, resentido, se dedicó a acosarlo, pese a la corta vida que restaba a la administración, y el asunto del Protocolo le dio un pretexto para ello. Era también posible que quisiera acercarse a los whigs, “en todo caso —como Polk indicó—, hasta que pueda obtener colocaciones para sus tres yernos”.⁹⁵

Aunque entonces faltaron evidencias, lo cierto fue que los whigs no descubrieron el Protocolo de Querétaro en un periódico, sino por medio de Luis de la Rosa, nuevo ministro de México en Washington. En efecto, De la Rosa y el senador de Missouri se visitaban con frecuencia. Por lo mismo, aquél había recibido al hijo político del segundo, comisionado por el suegro para recabar información sobre algunas leyes relativas a las concesiones de tierra en California. En el curso de la reunión, se presentó la oportunidad de “‘decir’ que todas las cuestiones relativas a adquisiciones de tierras en los terrenos cedidos por México debían decidirse por las leyes mexicanas según lo acordado en el artículo final del Protocolo”. El yerno de Benton le preguntó entonces a qué Protocolo se refería. El diplomático, que tenía un ejemplar “tan a la mano”, se apresuró a dárselo. Éste fue, con toda seguridad, “el origen de la ruidosa cuestión que se ha suscitado”.⁹⁶

⁹² *Diario...*, 10 de febrero de 1849, v. 1, p. 478-480.

⁹³ *Idem*.

⁹⁴ Paul H. Bergeron, *The Presidency of James K. Polk*, Lawrence, University Press of Kansas, 1987 (American Presidency Series), p. 73 *passim*; *Diario...*, v. 1, p. 277, 281, 478-480; *Diary...*, v. 4, p. 330; Foote, *op. cit.*, p. 331; Neal Harlow, *California conquered. The Annexation of a Mexican Province 1846-1850*, Berkeley, University of California Press, 1989, p. 275.

⁹⁵ *Diario...*, 10 de febrero de 1849, v. 1, p. 479-480.

⁹⁶ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 10.

De la Rosa siguió a través de la prensa el debate provocado en el Congreso, sin intervenir hasta conocer el mensaje presidencial del 8 de febrero. Como sintió que éste no era “favorable para México”, decidió informar a sus superiores sobre los últimos sucesos, así como reclamar los derechos de los mexicanos al gobierno norteamericano, lo último de modo que aquéllos pudieran —si lo creían necesario— dar marcha atrás. Temía que la Cámara de Representantes aprovechara el asunto para no pagar la primera parte de la indemnización.⁹⁷

De esa manera, el día 10 dirigió una nota al secretario de Estado, donde objetaba algunas frases del mensaje, de las que infería “que no se daba valor alguno al Protocolo”. Además exigía la seguridad de que Washington

no dará jamás a los artículos y modificaciones del Tratado a que se refiere el Protocolo, otro sentido, ni otra inteligencia que la que resulta de las explicaciones que dieron a dichos artículos y modificaciones los plenipotenciarios de los Estados Unidos al firmar en Querétaro el Protocolo referido.⁹⁸

Quiso mostrarse mesurado y no tocar temas ventilados en las cámaras y la prensa. Aunque veía el Protocolo como un apéndice del tratado, le concedía la misma fuerza y efecto y quería que fuese aprobado por el Senado norteamericano, no discutió si aquél era parte del tratado o si debía ratificarse.⁹⁹

Ante las alusiones a su papel en la polémica legislativa, y para protegerse de los “informes muy calumniosos” que el gobierno de los Estados Unidos pudiera lanzar en su contra, ofreció al suyo su versión de los hechos. Inquieto por la falta de respuesta de Buchanan —temía que pretendiera legar el asunto a la próxima administración—, envió otra nota; si tampoco había contestación, estaba dispuesto a “hacer una protesta enérgica para salvar los derechos de México”.¹⁰⁰ La réplica deseada —leída y debatida en el seno del gabinete— llegó el 15 de febrero. Con desdén por su ignorancia de las prácticas democráticas, el secretario de Estado le explicó ampliamente que los congresistas no rendían

⁹⁷ *Ibid.*, nota 9.

⁹⁸ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 10 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

⁹⁹ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 10 y 13 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, notas 9 y 10, y carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 10 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

¹⁰⁰ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 13 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 10 y carta De la Rosa a Buchanan, Washington, 14 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

cuentas más que a sus electores y que las comunicaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo eran una cuestión interna. El ministro de un gobierno extranjero no podía, por tanto, exigir aclaraciones en ese sentido.¹⁰¹

Sin atender a la demanda de garantías, Buchanan le comunicaba que Polk estaba resuelto a cumplir, en lo que a él tocaba, “cada parte del último Tratado con la más estricta buena fe”, y agregaba que si las autoridades de México llegaran a sospechar que no se respetaba la libertad de religión de sus ex ciudadanos, se afectaban las concesiones de tierra válidas y legítimas y se estorbaba su derecho a transferir el total o parte del débito de doce millones, bastaría con hacer las reclamaciones por la vía diplomática para obtener una solución pronta y satisfactoria.¹⁰²

El tono y el contenido de esta carta enojaron a De la Rosa. Le parecía que el funcionario trataba de “ofuscar un asunto demasiado claro”, y preparó dos notas, en las que procuró no comprometer a su gobierno en un choque con el de los Estados Unidos, pero que al final resultaron más bruscas de lo que decía pretender.¹⁰³ No debe olvidarse, por otra parte, que el ministro mexicano era coautor del Protocolo. En la primera nota replicaba brevemente que él jamás había “pedido, ni menos exigido”, aclaración alguna sobre los debates en el Congreso o el mensaje presidencial, y que el mismo Polk se había permitido citar, y aun comentar, parte de un discurso de Peña y Peña a las cámaras. Agregaba que el secretario de Estado hubiera podido “omitir cuanto dice [...] sobre el derecho constitucional de los Estados Unidos”, y era claro que su gobierno no tenía a bien reconocer “de una manera explícita y terminante” las obligaciones adquiridas en el Protocolo.¹⁰⁴

En la segunda nota se extendía en las “declaraciones necesarias para salvar los derechos de México”.¹⁰⁵ Sin llegar a la protesta —como innegablemente quería—, pues el Protocolo no había sido declarado todavía nulo o insubsistente, se empeñó en contradecir —a veces con mucha energía— las proposiciones de la Casa Blanca y el Congreso. Sus argumentos sonaban convincentes; después de todo, como autor y signatario de aquel escrito, conocía al dedillo todo lo sucedido.¹⁰⁶ Negaba

¹⁰¹ Carta de Buchanan a De la Rosa, Washington, 15 de febrero de 1849, NAW, *Notes to Foreign Legations in the United States from the Department of State, 1821-1906*, microfilme 99, rollo 69, f. 197-202.

¹⁰² *Idem*.

¹⁰³ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 11.

¹⁰⁴ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 23 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

¹⁰⁵ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 20 de febrero de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 11.

¹⁰⁶ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...* Los argumentos empleados por el ministro mexicano en esta nota son muy parecidos a

que el Protocolo fuera —como enunciaba el mensaje de Polk— un “memorando de conversaciones”. Se trataba de “una convención diplomática tan obligatoria como el mismo Tratado de paz”, suscrita después de unas “conferencias”, no de unas “simples conversaciones”. Sus estipulaciones eran de tal naturaleza que, si se anulaban, la ratificación por parte de México “no podría subsistir”.¹⁰⁷

El ministro exponía las razones que validaban el documento y le daban fuerza legal. Se había firmado y sellado antes de la ratificación y canje del tratado, y los participantes fueron el secretario de Relaciones de México y los comisionados plenipotenciarios de los Estados Unidos. Por más que el Legislativo hubiera aprobado la versión enmendada del arreglo de Guadalupe Hidalgo, lo cierto era que el Ejecutivo estaba en libertad de negarse a ratificarlo, si lo juzgaba conveniente. Así, el presidente había decidido diferir su decisión “hasta no ver el resultado de las conferencias”.¹⁰⁸ Recordó que según

la Constitución Federal de la República Mexicana el Congreso sólo tiene la facultad de *aprobar* los tratados que celebre el presidente con potencias extranjeras; pero que pertenece exclusivamente al mismo presidente dirigir, bajo su responsabilidad, las negociaciones diplomáticas y *ratificar* los tratados cuando hayan sido aprobados por el Congreso.¹⁰⁹

Prueba de la imperiosa necesidad de que el gobierno ratificara el tratado fue la disposición de Clifford y Sevier a celebrar las conferencias de Querétaro:

si en ellas se pusieron de acuerdo sobre puntos de mucho interés con el gobierno de México, y si consignaron en el mismo Protocolo su avenimiento, fue porque no podían dudar que el presidente de la República de

los del artículo titulado “Cuestión del Protocolo”, publicado el 17 de febrero por el *Chronicle* de Nueva York, y divulgado en español por *El Siglo Diez y Nueve*, México, 15 de marzo de 1849, y *El Monitor Republicano*, México, 16 de marzo de 1849.

¹⁰⁷ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

¹⁰⁸ *Idem*.

¹⁰⁹ *Idem*. La Constitución de 1824 establecía que el Congreso general tenía la facultad de “aprobar los Tratados de paz, de alianza, de federación, de neutralidad armada, y cualquiera otros que celebre el presidente de los Estados Unidos con potencias extranjeras” (artículo 50^a) y que entre las atribuciones del presidente se hallaba “dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar Tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros; mas para prestar o negar su *ratificación* a cualquiera de ellos, deberá preceder la *aprobación* del Congreso general” (artículo 110^a). *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824*, 2 v., México, Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la República Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, 1974, v. 1, p. 89 y 98. Los subrayados son nuestros.

México estaba en libertad para negar su ratificación al Tratado de paz aunque hubiese sido ya aprobado por el Congreso.¹¹⁰

Según el diplomático, la aprobación explícita del Congreso no había sido necesaria, porque las dos cámaras supieron de su existencia y contenido antes de la firma del presidente y el canje de ratificaciones; y, al no haber protestas de algún senador o diputado y mandarlo al archivo, quedó —por el reglamento de debates— aprobado tácitamente. Por otro lado, si el gobierno no aludió al documento cuando ratificó el tratado y decretó su observancia, fue porque estaba claro “que a las modificaciones que había hecho el Senado de los Estados Unidos, no se daría otro sentido ni otra inteligencia que aquella que se fijó en el Protocolo referido”.¹¹¹

De la Rosa esperó respuesta a sus dos despachos, pero Buchanan prefirió dejarla a su sucesor. Sobre el primero, Polk anotó en su diario: “No hay mucho en él, y dudo que requiera contestación.” Del segundo no hizo mención, aunque su “extraordinario” contenido obligaría a Buchanan a girar instrucciones especiales a Clifford el 2 de marzo.¹¹² En realidad, el enviado estadounidense ya estaba al tanto de los últimos rumores y sucesos; el secretario de Estado se había cuidado de informarlo desde mediados de febrero, instándolo a compensar la influencia de su homólogo mexicano en Washington. Entre las medidas que tomó, vale mencionar la publicación del mensaje enviado por Polk, el 8 de febrero, a la Cámara de Representantes.¹¹³

Las instrucciones del 2 de marzo esclarecían la posición de la administración demócrata. Temeroso de que Luis de la Rosa indujera al gobierno mexicano a tomar un rumbo equivocado, y seguro de que el diplomático actuaba sin instrucciones y conforme a “influencias nocivas a las que está mayormente expuesto por su total desconocimiento del idioma inglés”, el ministro debía hacer ver al secretario de Relaciones que si bien

el Protocolo no tiene validez como un nuevo acuerdo entre las partes, sin embargo [...] contiene una correcta exposición del Tratado, y que el Tratado así explicado asegura a México todos sus derechos legítimos, de la

¹¹⁰ Carta de De la Rosa a Buchanan, Washington, 24 de febrero de 1849, NAW, *Notes from...*

¹¹¹ *Idem.*

¹¹² *Diary...*, 24 de febrero de 1849, v. 4, p. 349-351, y carta de Buchanan a Clifford, Washington, 17 de febrero de 1849, NAW, *Diplomatic...*, doc. n. 14, f. 122-123.

¹¹³ Carta de Buchanan a Clifford, Washington, 17 de febrero de 1849, *ibid.*, doc. n. 14, f. 122-123. Entre los periódicos mexicanos donde se publicó el mensaje de Polk pueden mencionarse *El Siglo Diez y Nueve*, México, 17 de marzo de 1849, y *El Universal*, México, 22 y 23 de marzo de 1849.

misma manera y con la misma extensión que si el Protocolo formara parte del Tratado.¹¹⁴

Clifford habría de precisar que el Tratado de Guadalupe Hidalgo no podía alterarse sin la sanción del Congreso de México y el Senado de los Estados Unidos; que los diplomáticos norteamericanos carecían de autoridad para cambiar, anular o modificar libremente los artículos de dicho tratado; en fin, que si los funcionarios mexicanos habían dado algún valor legal al Protocolo, debieron seguir los procesos constitucionales para la ratificación de las convenciones internacionales.¹¹⁵

Seguramente John M. Clayton conoció y aprobó estas instrucciones; faltaban dos días para que la nueva administración whig ocupara la Casa Blanca, con el general Zachary Taylor en la presidencia, y él como secretario de Estado. Como tal, Clayton “había examinado con cuidado la correspondencia oficial entre el Sr. Buchanan y el ministro mexicano, y estaba dispuesto a apoyar todas las afirmaciones hechas al segundo por su predecesor [...], en relación con este grave e interesante asunto”.¹¹⁶

El asunto tan grave e interesante no murió con el cambio de administración; antes bien se replanteó en el Senado durante la sesión especial iniciada el 5 de marzo. A solicitud de esta Cámara, el Ejecutivo suministró documentos dos veces más. Se ignora lo que se discutió a la sazón, pues las reuniones se celebraron a puerta cerrada. Se sabe, empero, que Thomas H. Benton presentó una moción para ver el Protocolo como parte del tratado y tomarlo, por ende, como condición *sine qua non*, que Henry S. Foote transmitió a sus colegas el punto de vista de la nueva administración y lo acusó de “antipatriótico y malévol”, y que la propuesta se postergó por voto casi unánime, ya que faltaba, naturalmente, el de su autor. Se habló otra vez de la existencia de un complot entre aquel senador y el ministro de México.¹¹⁷

El interés de Benton por aquel documento no se reducía, de hecho, a desquitarse de Polk y asegurar a los suyos una parte del botín político. Avala lo anterior su conducta en los meses siguientes, cuando se tornó campeón de los viejos concesionarios. Urgió entonces a confirmar rápida y generosamente sus reclamaciones y se opuso con energía

¹¹⁴ Carta de Buchanan a Clifford, Washington, 2 de marzo de 1849, NAW, *Diplomatic...*, doc. n. 15, f. 123-129.

¹¹⁵ *Idem*.

¹¹⁶ Foote, *op. cit.*, p. 336.

¹¹⁷ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 y 23 de marzo y 21 de abril de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, notas 15, 16 y 21; Foote, *ibid.*, p. 336-337; Miller, *op. cit.*, v. 5, p. 387; “El Protocolo”, *El Monitor Republicano*, México, 29 de julio de 1849; carta de John M. Clayton a De la Rosa, Washington, 11 de abril de 1848, NAW, *Notes to...*, f. 205-221; “Extracto de periódicos extranjeros”, *El Siglo Diez y Nueve*, México, 5 de mayo de 1849.

a la creación de un tribunal especial que calificara los títulos sobre las tierras. Insistió en que tal cosa constituiría una confiscación, amén de una violación del reciente tratado.

Benton era, por cierto, un norteamericano peculiar. Esto, que se reflejaba en su gusto por lo hispano —amigos, idioma y literatura—, y en el hecho de haber educado a su hija Jessie en un convento católico, lo hacía, quizá, más sensible a otros procesos.¹¹⁸ Era también posible que las opiniones de sus yernos influyeran en él. Por un lado, John C. Frémont, quien, de regreso en California, se identificaba más con los antiguos propietarios que con los aventureros que llegaban por oleadas, y que incluso había ganado sus simpatías. Por el otro, William C. Jones, al cual se reconocía como un experto en las leyes españolas de tierras, y quien, luego de revisar los archivos de California y México por encargo del Departamento del Interior a partir de septiembre de 1849, declaró que la mayoría de los títulos existentes en aquel territorio eran legales y resultaba fácil descubrir los fraudulentos.¹¹⁹ Mas había otra razón de peso para moverlo, que explicaba la desconfianza mostrada por el Senado hacia el trío Benton-Frémont-Jones, y eran los 44 000 acres de tierra —unas 17 800 hectáreas en el valle del río Yosemite. Se trataba del rancho “Mariposa”, que Juan Bautista Alvarado, un político local, tuvo que malbaratar a Frémont antes de la ocupación de California, y por cuya propiedad el ex militar apelaría a la comisión de tierras, al tribunal de distrito y a la Suprema Corte de Justicia.¹²⁰

De la Rosa aguardó durante varias semanas la réplica del Departamento de Estado a sus dos despachos. Quería pensar que sus premisas habían dejado a salvo los derechos nacionales; por lo mismo, en una reunión celebrada con el nuevo secretario de Estado el 16 de marzo, ni

¹¹⁸ Hubert Howe Bancroft, *History of California*, 7 v., San Francisco, A. L. Bancroft & Company, 1884-1890 (The Works of Hubert Howe Bancroft, 18-24), v. 6, p. 536-539; Bergeron, *op. cit.*, p. 207; Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho en México*, 4 v., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1947, v. 4, p. 422-423; Harlow, *op. cit.*, p. 313-332; Leonard Pitt, *The Decline of the Californios. A Social History of the Spanish-Speaking Californians. 1846-1890*, Berkeley, University of California Press, 1966, p. 85-86; Kevin Starr, *Americans and the California Dream 1850-1915*, New York, Oxford University Press, 1973, p. 365-366; Luis G. Zorrilla, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América*, 2a. ed., 2 v., México, Porrúa, 1977 (Biblioteca Porrúa, 29 y 30), v. 1, p. 265.

¹¹⁹ Jones adquirió después fama como abogado de los reclamantes de tierras, no tanto porque quisiera proteger a una minoría oprimida, sino por defender los derechos de propiedad de los grupos establecidos, donde su hermano político tenía un papel importante. Bancroft, *idem*; Bergeron, *ibid.*, p. 145; Esquivel, *idem*; Harlow, *ibid.*, p. 243, 322, 331-332; Pitt, *ibid.*, p. 85, 91; Starr, *ibid.*, p. 367, 391; Zorrilla, *ibid.*, v. 1, p. 264.

¹²⁰ Alvarado había obtenido la concesión del gobierno mexicano en 1844. En cuanto a Frémont, su reclamación hizo mucho ruido porque incluía varias minas; al final, el propio Frémont hubo de vender la propiedad para pagar sus deudas. Bancroft, *ibid.*, v. 6, p. 515-516, 538-540, 552, n. 24; Foote, *op. cit.*, p. 340; Pitt, *ibid.*, p. 85; Starr, *ibid.*, p. 367-368.

siquiera aludió al peligroso tema.¹²¹ Sus precauciones, empero, resultaron inútiles. John M. Clayton manifestó, el 11 de abril, su mejor disposición para resolver todos los asuntos pendientes con México, “menos en lo respectivo al Protocolo y que la franqueza con que se proponía dirigir las relaciones exteriores le obligaba a pasarme una nota en la que declaraba a nombre de su gobierno que el Protocolo no tenía valor alguno”.¹²² Sorprendido, el mexicano sólo atinó a replicar que su país no podía renunciar a sus derechos. Mas, para salvar la situación, indicó que la prensa había exagerado los deberes contraídos por los Estados Unidos. Solicitó también que se pospusiera la entrega de la nota, hasta discutir el asunto. Clayton no quiso, aunque accedió a recibirlo de nuevo y a retirar aquélla si lograban un entendimiento.¹²³

La susodicha nota era tajante. Con el mismo desdén que su predecesor, el nuevo secretario de Estado le hacía ver que el gobierno de los Estados Unidos no era responsable de las afirmaciones de los periódicos, pues la Constitución avalaba la libertad de prensa, y que, si bien algunos de ellos tenían preferencia para la cobertura de ciertas actividades, no reflejaban, de modo alguno, las opiniones oficiales.¹²⁴ Hacía hincapié en que el Protocolo de Querétaro

no fue concluido de acuerdo con las formas usualmente observadas en las negociaciones, o por hombres con el poder de hacer tales convenciones [...] no ha sido aprobado por el Senado de los Estados Unidos y el Congreso de México, o ratificado por el presidente de alguna de las repúblicas según las exigencias de sus respectivas Constituciones.¹²⁵

Añadía que las credenciales de Clifford y Sevier los facultaban para explicar las enmiendas del Senado, no para interpretarlas —lo cual correspondía al Poder Judicial—, y que el gobierno mexicano supo entonces que el tratado era inalterable. Él, por su parte, estaba cierto de que los comisionados sólo habían externado

sus honestas opiniones, con la esperanza de tener una justa influencia sobre el Ejecutivo mexicano, pero es imposible creer que ellos pretendiesen

¹²¹ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 y 23 de marzo de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, notas 15 y 16; carta de Clayton a De la Rosa, Washington, 15 de marzo de 1848, en NAW, *Notes to...*, f. 202.

¹²² Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 de abril de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 21.

¹²³ *Idem.*

¹²⁴ Carta de Clayton a De la Rosa, Washington, 11 de abril de 1848, NAW, *Notes to...*, f. 205-221.

¹²⁵ *Idem.*

que estas opiniones [...] debieran recibirse como una interpretación de igual validez que el Tratado mismo.¹²⁶

Clayton rebatió sin piedad los juicios de De la Rosa, algunos de los cuales eran, de seguro, poco sólidos. Le parecía que el curso de acción del Congreso que había descrito no exhibía, “en alguna forma autorizada, una expresión de opinión de ese cuerpo” y —aunque no tenía la menor duda de que el ministro estaba más enterado— que el presidente Peña y Peña, temeroso de reanudar la guerra, ratificaría el arreglo de Guadalupe de cualquier modo. Se valía también del honor del vecino: si México había cobrado la primera parte de la indemnización, había sido porque en ningún momento pretendió sacar ventaja de un posible rechazo del Protocolo, para alegrar después que ningún tratado lo comprometía.¹²⁷ Asentaba que el documento en cuestión no era una “auténtica convención diplomática”. Se trataba de “un registro de conversaciones”, de un escrito que exponía, a lo sumo, las opiniones de los comisionados, pero “totalmente nulo” sin la aprobación del Senado. Por tanto, no tenía un carácter imperativo, “ni por honor ni por ley”, para el Congreso o el Ejecutivo de los Estados Unidos, y tampoco para el Poder Judicial.¹²⁸ En cuanto a las explicaciones protocolarias, Clayton no se preocupaba por apoyarlas o contradecirlas, pues el propio ministro mexicano no hacía notar las discrepancias entre ellas y el significado de las enmiendas del tratado.¹²⁹

De esta forma, la administración Taylor fijaba su posición. Aunque en el Senado hubiera compartido la perspectiva whig sobre la validez del Protocolo y los compromisos que entrañaba, el secretario de Estado tenía que respaldar la aseveración de su predecesor en el sentido de que el documento no comprometía en nada al país y de que, ni por asomo, restaba fuerza a los términos del Tratado de Guadalupe Hidalgo.¹³⁰ Por lo demás, una cosa era enjuiciar al gobierno desde la oposición y otra participar en él.

Naturalmente, la nota del 11 de abril indignó al diplomático mexicano. Sin saber si podría conducirse “con toda la calma y moderación

¹²⁶ *Idem.*

¹²⁷ *Idem.*

¹²⁸ *Idem.*

¹²⁹ *Idem.*

¹³⁰ “El Protocolo”, *El Monitor Republicano*, México, 29 de julio de 1849. Ver Richard Griswold del Castillo, *The Treaty of Guadalupe Hidalgo. A Legacy of Conflict*, Norman, University of Oklahoma Press, 1990, p. 54; Mawn, *op. cit.*, p. 59; Mary Wilhelmine Williams, “John Middleton Clayton, Secretary of State”, v. 6, p. 1-74, en Samuel Flagg Bemis (ed.), *The American Secretaries of State and their Diplomacy*, 15 v., New York, Cooper Square Publishers, 1963-1964, p. 16.

que era necesaria”, y persuadido de que “ninguna razón, ningún conocimiento puede inducir al gobierno de los Estados Unidos a hacer justicia a México ni en éste ni en ningún otro negocio de gravedad y que solamente tendría alguna consideración [...] en cuanto así convenga a los intereses materiales y positivos de esta República”, prefirió cancelar la reunión a la que estaba emplazado, así como detener su respuesta mientras no la meditara con cuidado.¹³¹

Por lo pronto, informó a su gobierno acerca de la situación, asegurando que el escrito de Clayton no daba un solo motivo para absolver a Washington del cumplimiento de sus deberes, y que, en su concepto, había cuatro soluciones:

1. Someterse al arbitraje de otras potencias.
2. Renunciar a los derechos garantizados por el Protocolo.
3. Ofrecerse a respetar el tratado de paz, bajo protesta de exigir siempre la observancia del Protocolo.
4. Declarar insubsistente el primero, en caso de anulación del segundo.¹³²

Para él, la mejor solución era la primera; le quedaba clara, empero, la oposición de la otra parte. La segunda no convenía, pues, de afectarse ciertos derechos e intereses, se daría lugar a reclamaciones contra México. La tercera implicaba “una completa cesión y desistimiento” de las prerrogativas nacionales y sólo causaría algunos trastornos a los tribunales norteamericanos.¹³³ La última entrañaba una guerra entre los dos países. Por parte de los Estados Unidos, equivaldría, a corto plazo, a “suscitar una revolución en Tampico y otros puntos de Tamaulipas para formar la proyectada República de la Sierra Madre; fomentar la guerra de los indios; arrojar a los salvajes sobre la frontera”. Por parte de México significaría reaccionar

ocupando las propiedades de los súbditos de los Estados Unidos; prohibiendo la entrada de americanos a la República y por consiguiente dificultando la emigración a California; fomentando los proyectos que allí hay de independencia; llamando a la raza de color de los Estados Unidos a poblar y disfrutar los terrenos desiertos de México y suspendiendo en fin las relaciones mercantiles.¹³⁴

A la postre, los ataques y represalias culminarían con otra invasión. Pese al peligro, De la Rosa favorecía la cuarta solución; había que ape-

¹³¹ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 de abril de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 21.

¹³² *Idem.*

¹³³ *Idem.*

¹³⁴ *Idem.*

garse a ella, salvo en el caso de que las cosas llegaran a tal extremo que la guerra no se pudiera evitar. Era optimista: la administración Taylor no usaría el recurso de las armas y, si los mexicanos insistían en sus derechos, la cuestión se terminaría “o por la ratificación de dicho Protocolo o por una indemnización [...] o por cualquiera otra combinación política”.¹³⁵

De la Rosa quería, por tanto, asegurar que México no cumpliría el Tratado de Guadalupe Hidalgo mientras Washington se rehusara a observar las estipulaciones del Protocolo y subrayar el derecho del país a defenderse, y aun a reclamar una indemnización, si esta protesta daba lugar a medidas represivas.¹³⁶ Sin embargo, las propuestas anteriores constituían meras ilusiones, pues nuestro diplomático no podría llegar muy lejos. Acababa de recibir órdenes de no mezclar el tratado con el tema del Protocolo y prefirió dejar a su gobierno en libertad para arreglar “este gravísimo negocio” de la manera que creyera más conveniente.¹³⁷

Por lo mismo, se abstuvo de responder a fondo. Se limitó a comunicar al secretario de Estado que había remitido su nota y aguardaba indicaciones superiores, pero que, “debiendo dejar a salvo en todo evento los derechos de México”, declaraba subsistente en todo su vigor el despacho del 24 de febrero, esto es, “que si se declara nulo el Protocolo [...] México tendría derecho en tal caso para no cumplir el Tratado”.¹³⁸ Asimismo, sabedor de que las autoridades estadounidenses no ocultaban ni su opinión acerca del Protocolo ni sus razones, dirigió una circular al cuerpo diplomático en la que defendía su posición.¹³⁹

De la Rosa confiaba en que todavía fuera posible un arreglo. Bastaría con probar al Departamento de Estado lo exagerado de sus ideas sobre la extensión de las concesiones de tierra en las ex provincias mexicanas, en especial de las propiedades de la Iglesia Católica. Solicitó a México, por eso, información e instrucciones específicas; de lo contrario, “así la legación como el gobierno de los Estados Unidos estaremos disputando constantemente sin entendernos”.¹⁴⁰

¹³⁵ *Idem.*

¹³⁶ *Idem.*

¹³⁷ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 de abril, 3 de mayo y 21 de agosto de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, notas 20, 23 y 35.

¹³⁸ Carta de De la Rosa a Clayton, Washington, 3 de mayo de 1849, NAW, *Notes from...*, v. 5, microfilme 54, rollo 3.

¹³⁹ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 21 de abril de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 21. Ver “Protesta del Sr. Rosa”, *El Siglo Diez y Nueve*, México, 20 de junio de 1849, y “Nuestro ministro en Washington”, *El Universal*, México, 18 de junio de 1849.

¹⁴⁰ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 3 de mayo de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 23.

Sin embargo, no le tocó hacer más en defensa del Protocolo. El secretario de Relaciones, que se había hecho cargo del asunto, y en tal sentido intercambiaba notas con el enviado norteamericano, le ordenó olvidarlo y reiniciar el contacto, si acaso lo había suspendido.¹⁴¹

Ante la negativa de las administraciones Polk y Taylor a reconocer la validez y el carácter obligatorio del Protocolo de Querétaro, Luis de la Rosa se empeñó, vanamente, en conseguir dicho reconocimiento. Usó todas las armas a su alcance, que no eran muchas: la defensa de la legalidad, el cabildeo, la intriga, etcétera, y aprovechó con habilidad los resquicios de la política exterior norteamericana. Pese a sus ilusiones, la realidad acabó por imponerse: si bien la debilidad del vecino del sur afectaba la toma de decisiones, las relaciones México-Washington no se definían, en última instancia, en la legación o la cancillería mexicanas, sino en el Capitolio y la Casa Blanca.

La destitución de Clifford

Mientras tanto, las noticias y los rumores sobre el Protocolo circulaban por la ciudad de México. Sorprendieron los debates en el Congreso norteamericano y, aunque se esperaba que el gobierno de Taylor se negara a complicar las relaciones, los periódicos no ocultaban sus temores:

Por lo que este negocio encierra de muy grave para nosotros es, que ya se anuncia la nulidad del Tratado de Guadalupe, por haberlo aprobado el senado americano y el congreso de México, bajo bases diametralmente opuestas, y se dice que o se hace otro Tratado o vuelve a comenzar la guerra.¹⁴²

Al tanto de los sucesos en Washington, quizás alarmado por la prensa, el gobierno de José Joaquín de Herrera —en el poder desde mayo del año anterior— tuvo que intervenir. En una reunión celebrada el 16 de marzo, el canciller Luis G. Cuevas preguntó a Nathan Clifford si tenía novedades sobre el Protocolo. Advertido por la nota de Buchanan del 17 de febrero, éste contestó que, si bien la polémica en el Congreso había causado algún efecto en la opinión pública, el mensaje presiden-

¹⁴¹ Carta de De la Rosa al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22 de junio de 1849, *ibid.*, nota 25; Carta de Clifford a Clayton, Washington, 14 de mayo de 1849, NAW, *Despatches...*, doc. n. 42.

¹⁴² “Estados Unidos”, *El Siglo Diez y Nueve*, México, 3 de marzo de 1849, y “Raro descubrimiento”, *El Universal*, México, 4 de marzo de 1849. Ver *El Monitor Republicano*, México, 16 de marzo de 1849; *El Siglo Diez y Nueve*, México, 8, 15 y 18 de marzo de 1849; *El Universal*, México, 8 y 11 de marzo y 14 de abril de 1849.

cial y los documentos anexos eliminaron eficazmente las interpretaciones falsas. Su interlocutor se limitó a comentar que el asunto había dejado de atraer la atención de su gobierno.¹⁴³

El enviado norteamericano no recibió las instrucciones del 2 de marzo sino hasta el 27 de abril. Ese mismo día tuvo una plática con el canciller. Su propósito era conciliador: alcanzar un acuerdo antes de enviar una nota oficial. Aunque temía las consecuencias de la nutrida correspondencia de Luis de la Rosa, creía que aquél, quien había sido testigo de las pláticas que llevaron al Protocolo, y de cuyo talento y experiencia tenía una elevada opinión, mantendría su parecer. Y así fue; encontró que la cuestión constituía para Cuevas “una simple guerra de palabras, enteramente desprovista de importancia práctica para México o los Estados Unidos”, y que le bastaba con la admisión de que las explicaciones de los comisionados eran “una correcta exposición del Tratado enmendado por el Senado”.¹⁴⁴

De manera que preparó la nota oficial. A falta de instrucciones, debió suponer que seguían en vigor las de la administración Polk, y en éstas se basó. Hizo primero la historia del Protocolo; como quería, de seguro, justificar su actuación, declaró que él y Sevier se prestaron a suscribirlo porque sus contrapartes mexicanas estaban perfectamente al tanto de que carecían de

poder para modificar, cambiar o alterar, en el más mínimo grado, el Tratado enmendado por el Senado de los Estados Unidos, y que el memorando no podía tener el efecto de ampliar o restringir las enmiendas hechas por el Senado, al igual que las propias conversaciones que registraba.¹⁴⁵

Los comisionados tampoco habían imaginado que el entonces ministro de Relaciones Exteriores los creyera facultados para comprometer a su país en un tratado que no contara con la total aprobación del Senado. Por otro lado, los mexicanos les habían pedido su firma para fortalecer a las autoridades moderadas ante la revolución que las amenazaba.¹⁴⁶ Asombraba a Clifford que De la Rosa hubiese calificado el

¹⁴³ Carta de Clifford a Clayton, Washington, 17 de marzo de 1849, NAW, *Despatches...*, doc. n. 40.

¹⁴⁴ Carta de Clifford a Clayton, Washington, 14 de mayo de 1849, *ibid.*, doc. n. 42.

¹⁴⁵ Carta de Clifford a Cuevas, México, 30 de abril de 1849, *ibid.*, anexo.

¹⁴⁶ *Idem.* Al conocer esta nota, Luis de la Rosa negó “que yo en clase de ministro de relaciones solicité que se hiciera el Protocolo por temor a una revolución que entonces amenazaba al supremo gobierno. Tampoco recuerdo que ninguno de los tres que concurren a la conferencia hubiese indicado siquiera que hubiere tal temor de una revolución en aquellos días”. Carta de De la Rosa al al ministro de Relaciones Exteriores, Washington, 22 de junio de 1849, AHSREM, AEMEUA, t. 10, nota 25.

documento de “auténtica convención diplomática”, cuando para adquirir “fuerza y eficacia” hubo de seguir otro curso legal. En todo caso, el ministro lo describió como “una verdadera exposición del Tratado y de las enmiendas que le hizo el Senado”.¹⁴⁷

Cuevas recibió la nota, pero ni siquiera la abrió. Los problemas en el seno del gabinete lo obligaron a presentar su renuncia el día 1 de mayo; José María de Lacunza tomó la cartera de Relaciones un poco después. El diplomático norteamericano llamó de inmediato la atención del nuevo funcionario sobre el tema pendiente. Sin dudar, éste opinó que el Protocolo no podía ser visto como una adición al Tratado de Guadalupe Hidalgo y que las opiniones expresadas por el ex presidente Polk en su mensaje del 8 de febrero eran “enteramente satisfactorias para el gobierno mexicano”.

Lacunza demoró la respuesta oficial; si bien estaba resuelto a tratar el asunto en la ciudad de México, deseaba contar antes con copias de las notas intercambiadas en Washington. Clifford tendría que aguardar; por lo pronto, informó a su gobierno sobre los últimos hechos. La discusión terminaría, afirmó, si el secretario de Relaciones tenía “el valor moral” de poner por escrito sus opiniones. Temía, empero, el “miedo a la responsabilidad”, vicio prevaleciente, según él, entre los hombres públicos del país.¹⁴⁸

Este despacho, junto con la documentación anexa, arribó al Departamento de Estado el 31 de mayo. No se acusó recibo ni se comentó nada sobre su contenido. Clifford debió imaginar que su actuación era aprobada en Washington. Por lo demás, la respuesta de Lacunza le permitió asegurar que se había escrito “el epitafio de la cuestión”, y que si había habido tardanza fue para dar su lugar al enviado mexicano y “evitar la apariencia de que se tomaba una decisión prematura, con base en una visión parcial de los hechos”.¹⁴⁹

En efecto, luego de revisar las notas cambiadas entre la legación y el Departamento de Estado, el gobierno mexicano prefirió apearse a la posición expresada hasta entonces por las administraciones estadounidenses. Lacunza admitió ante Clifford que el Protocolo no era un nuevo tratado o una adición al de Guadalupe, y que tampoco podía reformar o alterar éste, mas afirmó que sus estipulaciones habían de reputarse “*como una correcta y verdadera explicación del Tratado*”.¹⁵⁰

¹⁴⁷ Carta de Clifford a Cuevas, México, 30 de abril de 1849, NAW, *Despatches...*, doc. n. 42, anexo.

¹⁴⁸ Carta de Clifford a Clayton, Washington, 14 de mayo de 1849, *ibid.*, doc. n. 42.

¹⁴⁹ Carta de Clifford a Clayton, México, 13 de julio de 1849, *ibid.*, doc. n. 44.

¹⁵⁰ Carta de José María de Lacunza a Clifford, México, 13 de julio de 1849, *ibid.*, doc. n. 44, anexo. Subrayado en el original.

El diplomático contestó de inmediato. Para prevenir malentendidos, hizo la siguiente recapitulación de los puntos de acuerdo entre las partes:

1. Que el Protocolo no es una adición al Tratado y no puede ser considerado como tal, según la Constitución de México o la de los Estados Unidos.
2. Que no es válido como para cambiar o modificar el Tratado o alguna de sus cláusulas.
3. Que el Protocolo es visto como una correcta interpretación del Tratado, aunque jamás puede recibir una interpretación que amplíe o restrinja el Tratado o cualquiera de sus cláusulas.¹⁵¹

Sin embargo, el asunto aún no terminaba. La administración Taylor veía el Protocolo de Querétaro en términos distintos; para ella, éste no sólo carecía de validez y carácter obligatorio, sino que tampoco explicaba correctamente las cláusulas del tratado. El 29 de julio, por tanto, Clayton ordenó a Clifford que se retractara y le comunicó además su destitución. No le dio mayores razones. Era claro, empero, que el gobierno de México cuestionaría “la índole decidida de las objeciones...”, si permanecía en su puesto.¹⁵²

Al ministro no le restaba más que obedecer. Escribió a Lacunza el 3 de septiembre, dando cuenta de las disposiciones de su gobierno y pidiendo una audiencia presidencial.¹⁵³ El funcionario mexicano se extrañó por el principio desaprobado y se inquietó, pues no deseaba renovar la discusión. Reiteró, de todos modos, que el Protocolo era una verdadera interpretación del tratado para su país, y

que los tribunales, aunque no ligados por una verdadera ley o interpretación auténtica, sin embargo obrando por la razón y por todas las reglas de interpretación reconocidas por la filosofía y el derecho de gentes, al interpretar rectamente el Tratado no pueden interpretarlo de otro modo que conforme al Protocolo.¹⁵⁴

La audiencia de despedida tuvo lugar el día 6; Clifford ratificó entonces el deseo de su gobierno de fortalecer las relaciones bilaterales y manifestó su gratitud personal por el trato recibido. Herrera respondió en el mismo sentido, pero también lamentó

¹⁵¹ Carta de Clifford a Lacunza, México, 13 de julio de 1849, *ibid.*, doc. n. 44, anexo.

¹⁵² Carta de Clayton a Clifford, Washington, 29 de julio de 1849, NAW, *Diplomatic...*, doc. n. 24, f. 138-139.

¹⁵³ Carta de Clifford a Lacunza, México, 3 de septiembre de 1849, NAW, *Despatches...* doc. n. 47, anexo.

¹⁵⁴ Carta de Lacunza a Clifford, México, 4 de septiembre de 1849, *idem.*

la separación de un ministro tan apreciable [...], que al emplear las funciones de su encargo en fomentar las actuales relaciones de buena inteligencia y hacer olvidar los motivos de discordia entre ambas repúblicas, ha llenado los deberes de un diplomático filósofo y amante de la paz de las naciones.¹⁵⁵

Aunque guardó silencio ante sus anfitriones, Clifford externaría sus pensamientos. En lo que sería su último despacho desde México, expresó su casi absoluta certeza de que el Protocolo no daría dificultades, pues las autoridades de este país estaban dispuestas a aceptar cualquier arreglo y no daban gran importancia al asunto:

Si se concede que el Protocolo no es una adición al Tratado, que no tiene validez para cambiar o modificar cualquiera de las estipulaciones entre los dos países, y que las explicaciones que contiene no obligan a los tribunales de los Estados Unidos más allá de su verdad intrínseca, me parece que no queda mucho terreno para la disputa.¹⁵⁶

Indicaba también que el documento, para los mexicanos, no confirmaba los títulos imperfectos, sino sólo los que llenaban todos los requisitos y eran legales, del mismo modo en que el Tratado de Guadalupe Hidalgo estipulaba el respeto y la conservación de la propiedad. No pretendía, tampoco, validar las concesiones de los empresarios en Texas o cualquier otro lugar. Respecto a la libertad religiosa de los residentes de los territorios “cedidos”, bastaban las seguridades del tratado.¹⁵⁷

El despido de Clifford fue, en parte, un acto injusto. Era imprudente, por cierto, que permaneciera en la legación después de haberse retractado. Por más que le faltó astucia política, el silencio de Clayton no significaba que siguieran vigentes las órdenes de Buchanan; sus errores no ameritaban, sin embargo, el rigor con que se le trató. Su actitud conciliadora, que le ganó estimación en México y coadyuvó a reducir fricciones en un momento difícil, debía haberlo hecho digno de mayor respeto. Había, de seguro, otras razones para su salida: apartar de una posición importante a un político muy identificado con el Partido Demócrata y el gobierno anterior, y poner en su lugar a alguien ligado con los intereses de la administración Taylor y el partido que la llevó al poder.¹⁵⁸

¹⁵⁵ Discurso de José Joaquín de Herrera, México, 6 de septiembre de 1849, *ibid.*. Ver carta de Lacunza a Clifford y discurso de Clifford, México, 4 y 6 de septiembre de 1849, *ibid.*, doc. n. 47, anexos.

¹⁵⁶ Carta de Clifford a Clayton, México, 6 de septiembre de 1849, *ibid.*, doc. n. 47.

¹⁵⁷ *Ibid.*

¹⁵⁸ Prueba de lo anterior es que, durante los cinco meses en que colaboró con el gobierno whig, Clifford sólo recibió nueve cartas del secretario de Estado, frente a las 20 que su sucesor recibió en un lapso igual.

El ex diplomático y su familia partieron a Veracruz el 12 de septiembre. De allí embarcaron a los Estados Unidos. Al llegar, recibió el aplauso de los líderes demócratas; Buchanan, por ejemplo, reconoció su desempeño “capaz, honorable y exitoso” y se sumó a la opinión del general Herrera en el sentido de que, si hubiera llegado a México dos años antes, las hostilidades se habrían evitado.¹⁵⁹

En las instrucciones dadas a Robert P. Letcher, el nuevo ministro en México, Clayton detalló las discrepancias entre el Protocolo y la versión enmendada del Tratado de Guadalupe Hidalgo, y le ofreció las explicaciones que no dio a su predecesor. Su razonamiento seguía, de algún modo, las razones esgrimidas unos meses antes por los senadores y representantes whigs.¹⁶⁰ La primera discrepancia era que, mientras el Protocolo prometía mantener las leyes mexicanas —incluido, por ejemplo, el peonaje perpetuo— y aseguraba una situación privilegiada a la Iglesia Católica, el artículo 9º, tal como había quedado, permitía derogar las primeras, al igual que el respeto a la libertad religiosa avalada por la Constitución.¹⁶¹ La segunda discrepancia se refería al artículo 10º. En tanto que el Senado y el presidente se habían negado a autorizar a los concesionarios de tierras a llenar después de la guerra los requisitos no cumplidos por incapacidad, negligencia o la interrupción entrañada por las hostilidades, los firmantes del malhadado documento no tuvieron escrúpulos en dar una opinión legal, que podía tener el efecto de anular las decisiones del Legislativo y el Ejecutivo. Esto era muy grave: implicaba faltar a los términos del decreto de admisión de Texas y validar los “enormes traspasos” hechos en California y Nuevo México, poco antes de que se iniciara el conflicto. El secretario de Estado se preguntaba: “¿Era razonable suponer [...] que este gobierno se hubiera obligado a pagar quince millones de dólares, además del tesoro y la sangre gastados en la prosecución de la guerra, por tierras cuya parte más valiosa tendría un título anulado?”¹⁶² En fin, el Protocolo estaba “tan lejos de interpretar correctamente el artículo 12º como cualquier otro artículo del Tratado al que se refiere”. Clayton insistía en que la deuda de doce millones no era transferible, y en ese sentido contradecía la aseveración formulada por Buchanan a Luis de la Rosa el 15 de febrero. Temía que, de poder negociarse, los acreedores norteamericanos de México no recibieran nada.¹⁶³

¹⁵⁹ Cartas de Buchanan a Clifford, Meadville, Pennsylvania, 17 de octubre de 1849, y Wheatland, Pennsylvania, 24 de diciembre de 1849, en Clifford, *op. cit.*, p. 241 s.

¹⁶⁰ Carta de Clayton a Letcher, Washington, 18 de septiembre de 1849, NAW, *Diplomatic...*, doc. n. 1, f. 138-139.

¹⁶¹ *Idem.*

¹⁶² *Idem.*

¹⁶³ *Idem.*

La controversia por el Protocolo de Querétaro, que pudo afectar seriamente las relaciones entre los dos países, era, en verdad, insustancial, pues para dar valor internacional al documento se hubiera requerido la sanción del Senado de los Estados Unidos y del Congreso de México, así como la ratificación de los dos presidentes. No podía, en consecuencia, alterar o cambiar las cláusulas del Tratado de Guadalupe Hidalgo. En cuanto a su carácter explicativo, sólo constituía la opinión escrita de Clifford y Sevier.

Hubo algunos rumores posteriores de que Thomas H. Benton, quien “nunca cede, y al cual su señalada derrota en el Senado del último invierno sólo lo hace más determinado”, estaba dispuesto a reanudar la discusión. Se habló también de algunos demócratas que querían librar a la administración Polk de toda culpa, descargándola en los comisionados; los amigos de Clifford se alistaron entonces para la defensa y con ese fin prepararon sus influencias en Washington.¹⁶⁴

Sin embargo, la disputa por el Protocolo de Querétaro había terminado. Dejó de ocasionar disputas entre los dos grandes partidos y no propició más diferencias entre norteamericanos y mexicanos.

Conclusiones

La controversia por el Protocolo de Querétaro puso en evidencia las aristas del debate político en los Estados Unidos.

La invasión de México, que pareció alargarse por la necedad del enemigo a reconocer su derrota, enfrentó a partidos, regiones e individuos. Atrapado entre fuerzas diversas, al gobierno de Polk no le quedó otra salida que optar por la paz. No fueron los hechos de armas, pues, los que definieron las últimas condiciones, sino los conflictos que dividían a la nación. Como en el caso de la expansión territorial, la política exterior de los Estados Unidos respondía, sobre todo, a su problemática interna, y la separación entre ambas resultaba artificial.

No se trata de descontar la influencia del factor mexicano, que afectó la toma de decisiones en Washington, aunque no en forma definitiva. Tanto en la Casa Blanca como en el Capitolio hubieron de ponderarse, por un lado, el retraso económico del país del sur; por el otro, su inestabilidad política y su caos social. Esta realidad obligó a Polk a aceptar

¹⁶⁴ Cartas de Buchanan a Clifford, Wheatland, Pennsylvania, 24 de diciembre de 1849, y 8 de enero y 10 de agosto de 1850, en Clifford, *op. cit.*, p. 250-252. A instancias de Foote, el *caucus* demócrata obligaría a Benton a renunciar a su membresía en el comité de relaciones exteriores del Senado, en diciembre de 1849. Foote, *op. cit.*, p. 337-338.

un arreglo —que no reflejaba la situación bélica—, a someterlo al Senado y finalmente ratificarlo; a las facciones opuestas no les quedaba alternativa, tanto a la que deseaba mayores premios territoriales como a la que no los quería: la una por temor a perder lo ganado; la otra para no reanudar hostilidades desgastantes, no sólo en costos militares, sino en la lid política.

Las enmiendas senatoriales afinaron puntos menores del tratado tales como la fecha de salida de las fuerzas de ocupación, el lugar y el tiempo para el canje de ratificaciones. Reparos internos, no obstante, causaron modificaciones considerables relativas al derecho del Congreso a otorgar la ciudadanía y la categoría estatal, a la garantía de la libertad religiosa, al respeto de los privilegios del estado de Texas y a la defensa de las divisas norteamericanas.

La mera posibilidad de que México refutara la segunda versión del tratado causó gran incertidumbre. El envío de un comisionado allende el Río Bravo respondió, por tanto, a la prioridad de la paz. La ratificación mexicana se tornó imprescindible; prolongar la guerra daría bríos a los enemigos del gobierno y el precio a pagar podría ser muy alto.

La figura de Nathan Clifford, el procurador general de Polk, debe situarse en este contexto político. Persona de su confianza, consciente de las circunstancias y de los riesgos corridos por el gobierno y el partido de los que formaba parte, Clifford era, según el mandatario, el hombre idóneo para desempeñar tan importante misión. Conocedor de la gravedad de la situación, consciente de lo que se hallaba en juego si la ratificación mexicana del tratado de paz se demoraba o no se concluía, y autorizado a sugerir cambios —aun a quebrantar una enmienda senatorial—, Clifford se vio obligado a suscribir el Protocolo de Querétaro.

El instrumento arrancado por Luis de la Rosa a los comisionados norteamericanos era, a lo sumo, una carta de intenciones, a la que faltaban, necesariamente, varios requisitos para tener validez internacional. Es difícil suponer que el gobierno de México hubiera pensado lo contrario; su objetivo fue, por lo pronto, salvar la imagen del grupo en el poder, amén de obtener una garantía moral de los vecinos y calmar a una opinión pública resentida por el costo de la paz.

De tal modo, las promesas protocolarias resultarían vacuas. De cualquier forma, era difícil que el gobierno de los Estados Unidos se propusiera cumplirlas: le hubieran implicado dificultades mayores en lo tocante a los derechos de otras minorías y otras iglesias o a la legitimidad de algunos títulos de tierra en distintos lugares del país —no sólo en California, Nuevo México y Texas.

Las contradicciones políticas norteamericanas se hicieron patentes en la polémica que se suscitó. Deseoso de obtener algún beneficio para

México, De la Rosa se dedicó a atizar el fuego de la disputa partidista en el país del norte. El Protocolo de Querétaro devino, así, en arma de combate contra el gobierno de Polk, que dejó entrever algunos de los principios que separaban a demócratas y whigs —en lo relativo, por ejemplo, al papel del Ejecutivo y el Legislativo en la definición de la política exterior—, y destacó sobre todo el profundo rencor de los whigs a la par que la disgregación del partido presidencial. Como oposición, ellos no dejaron de valerse del momento para obtener alguna ventaja.

Al extenderse a México, la polémica involucró a la cancillería y la legación. En el proceso, Clifford interpretó mal los deseos de las nuevas autoridades, dándoles un motivo para su violento despido. Sin embargo, su proceder no fue más que un pretexto; la causa real estaba en su filiación demócrata y sus nexos con el gobierno anterior. Por lo demás, la embajada mexicana era importante; la prudencia y las necesidades políticas imponían su entrega a algún miembro del Partido Whig.

En cuanto al desempeño de México frente a los Estados Unidos, la derrota del primero había generado un sentimiento de desconfianza. La conciencia de que la nación carecía de los recursos para defender sus intereses se traslució en la forma de negociar de sus diplomáticos y se patentizó en el proceso de aprobación-ratificación del Tratado de Guadalupe Hidalgo y en la reapertura de relaciones. Así, la certeza de que rechazar la versión propuesta por el Senado norteamericano podía significar la desaparición del ser político mexicano obligó al Legislativo y al Ejecutivo a sancionarla, y no los dejó justipreciar las pugnas en el país del norte, que les concedían un pequeñísimo margen para poder mejorar las condiciones de la paz, y en forma real, no a través de un documento sin valor.

Los éxitos de los diplomáticos mexicanos después de la guerra fueron escasos y bastante limitados. El enfrentamiento directo había quedado descartado y la condición del país les restaba credibilidad; recurrieron entonces a las reclamaciones, invocando la legalidad, el apego al derecho, la letra del tratado y otros aspectos más. Luis de la Rosa constituyó, hasta cierto punto, una excepción. Tal vez su estancia en Washington le permitió percibir los resquicios de la política exterior del país del norte, a saber, la pugna del Legislativo por participar más en su formulación, y lo decidió a tratar de aprovecharlos; se valió pues también del cabildeo, la intriga, la amistad con líderes influyentes y se esforzó, con habilidad, aunque sin éxito, por rescatar algo de la dignidad nacional.

A la postre, el resultado sería el mismo. México formaba parte del área de seguridad del coloso de América; las razones y los procesos internos del segundo dictaban ya el trato entre los dos.

FUENTES CONSULTADAS

FUENTES PRIMARIAS

The National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms, *Despatches from the United States Ministers to Mexico 1823-1906*, v. 13, microfilme 97, rollo 14, marzo 26 de 1848-febrero 2 de 1850.

The National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms, *Diplomatic Instructions of the Department of State 1801-1906. Mexico*, v. 16, microfilme 77, rollo 112, noviembre 10 de 1845-abril 6 de 1854.

The National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms, *Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State, 1821-1906*, v. 3-4, microfilme 54, rollo 2, enero 13 de 1836-junio 28 de 1846.

The National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms, *Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State, 1821-1906*, v. 5-6, microfilme 54, rollo 3, septiembre 29 de 1848-julio 5 de 1853.

The National Archives of Washington (NAW), Records of the Department of State, ms, *Notes to Foreign Legations in the United States from the Department of State, 1834-1906. Mexico*, v. 13, microfilme 99, rollo 69, julio 1 de 1834-octubre 26 de 1854.

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (ASHREM), *Archivo de la embajada de México en los Estados Unidos de América. 1822-1978* (AEMEUA), ms.

PERIÓDICOS

The Congressional Globe, Washington, D. C., 1848-1849 (microfilmes).

El Monitor Republicano, ciudad de México, 1848-1849.

El Siglo Diez y Nueve, ciudad de México, 1848-1849.

El Universal, ciudad de México, 1848-1849.

COLECCIONES DOCUMENTALES

BOSCH GARCÍA, Carlos, *Documentos de la relación de México con los Estados Unidos*, 4 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1983-1985 (Serie Documental, 13-16).

Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824, 2 v., México, Comisión Nacional para la Conmemoración del Sesquicentenario de la República Federal y del Centenario de la Restauración del Senado, 1974.

MILLER, David Hunter, *Treaties and Other International Acts of the United States*, 5 v., Washington, Government Printing Office, 1937.

PEÑA Y REYES, Antonio de la (ed.), *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana*, 2a. ed., México, Porrúa, 1971 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 31).

SUÁREZ ARGÜELLO, Ana Rosa, *EUA. Documentos de su historia política II*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1988.

TESTIMONIOS DE LA ÉPOCA

Diario del presidente Polk [1845-1849], recop., trad., pról. y notas de Luis Cabrera, 2 v., México, Antigua Librería Robredo, 1948.

The Diary of James K. Polk during his Presidency, 1845 to 1849, 4 v., ed. y notas de Milo Milton Quaife, New York, Kraus Reprint Co., 1970 (The Chicago Historical Society's Collection, 6-9).

FOOTE, Henry S., *Casket of Reminiscences*, Washington, Washington Chronicle, 1874.

FUENTES SECUNDARIAS

BANCROFT, Hubert Howe, *History of California*, 7 v., San Francisco, A. L. Bancroft & Company, 1884-1890 (The Works of Hubert Howe Bancroft, 18-24).

- BERGERON, Paul, *The Presidency of James K. Polk*, Lawrence, University Press of Kansas, 1987 (American Presidency Series).
- COTNER, Thomas Ewing, *The Military and Political Career of José Joaquín de Herrera, 1792-1854*, Austin, The University of Texas, 1949 (Latin-American Studies, VII).
- CRABB, Cecil V., hijo, y Pat M. Holt, *Invitation to Struggle. Congress, the President and Foreign Policy*, 3a. ed., Washington, CQ Press, 1989.
- ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho en México*, 4 v., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1947.
- FULLER, John D. P., *The Movement for the Acquisition of All Mexico. 1846-1848*, New York, Da Capo Press, 1969 (The American Scene. Comments and Commentators).
- GRISWOLD DEL CASTILLO, Richard, *The Treaty of Guadalupe Hidalgo. A Legacy of Conflict*, Norman, University of Oklahoma Press, 1990.
- HARLOW, Neal, *California conquered. The Annexation of a Mexican Province, 1846-1850*, Berkeley, University of California Press, 1989.
- HIETALA, Thomas R., *Manifest Design. Anxious Aggrandizement in Late Jacksonian America*, Ithaca, Cornell University Press, 1985.
- HORSMAN, Reginald, *La raza y el Destino Manifiesto. Orígenes del anglosajonismo racial norteamericano*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Colección Popular, 285).
- MAUCK, Jeffrey Gordon, *The Gadsden Treaty: The Diplomacy of Transcontinental Transportation*, tesis, [s. l.], Indiana University, 1991.
- MAWN, Geoffrey, "A Land Grant-Guarantee: The Treaty of Guadalupe Hidalgo or the Protocol of Querétaro?", *Journal of the West*, v. 14, n. 4, oct. 1975, 49-63 p.
- MEIGS, William Montgomery, *The Life of Thomas Hart Benton*, New York, Da Capo Press, 1970.
- PITT, Leonard, *The Decline of the Californios. A Social History of the Spanish-Speaking Californians. 1846-1890*, Berkeley, University of California Press, 1966.
- RIVES, George Lockhart, *The United States and Mexico 1821-1848. A History of the Relations Between the two Countries from the Independence of Mexico to the Close of the War with the United States*, 2 v., New York, Charles Scribner's Sons, 1913.



STARR, Kevin, *Americans and the California Dream, 1850-1915*, New York, Oxford University Press, 1973.

WILLIAMS, Mary Wilhelmine, "John Middleton Clayton, Secretary of State", en Samuel Flagg Bemis (ed.), *The American Secretaries of State and their Diplomacy*, 15 v., New York, Cooper Square Publishers, 1963-1964, v. 6, p. 1-74.

ZORRILLA, Luis G., *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América*, 2a. ed., 2 v., México, Porrúa, 1977 (Biblioteca Porrúa, 29 y 30).



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS